



# MANUAL DE CONVIVENCIA

*Colegio San Pedro  
Nolasco de Quillota*



## Datos del Establecimiento

<b>Establecimiento</b>	Colegio San Pedro Nolasco de Quillota
<b>RBD:</b>	1395
<b>Dirección</b>	Serrano 427
<b>Niveles de enseñanza que imparte</b>	Pre básica, Básica, Media
<b>Régimen de jornada escolar</b>	Jornada escolar completa
<b>Horario</b>	<p><b>Ed. Parvularia</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• lunes a jueves 8:00 a 15:30 hrs</li><li>• viernes: 8:00 a 13:00 hrs</li></ul> <p><b>Recreos:</b> 09:30 - 09:45; 11:15 - 11:30; <b>Almuerzo:</b> 12:15 - 13:00</p> <p><b>Ed. Básica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1° a 6° : lunes a jueves 8:00 a 15:30 hrs</li><li>• 7° y 8° : lunes a jueves 8:00 a 15:30 hrs</li><li>• 1° a 4° : viernes: 8:00 a 13:00 hrs</li><li>• 5° a 8° : viernes 8:00 a 13:45 hrs</li></ul> <p><b>Recreos:</b> 09:30 - 09:45; 11:15 - 11:30; 14:30 - 14:45 <b>Almuerzo:</b> 13:00 - 13:45</p> <p><b>Enseñanza Media</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• lunes y jueves 8:00 a 15:15 hrs</li><li>• martes 8:00 a 16:55 hrs</li><li>• miércoles 8:00 a 16:00 hrs</li><li>• viernes 8:00 a 13:45 hrs</li></ul> <p><b>Recreos:</b> 09:30 - 09:45; 11:15 - 11:30; 16:00 - 16:15 <b>Almuerzo:</b> 13:45 - 14:30</p>
<b>Tipo de Enseñanza</b>	Científico Humanista
<b>Comuna</b>	Quillota
<b>Teléfono</b>	33-2310401
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:información@cspnq.cl">información@cspnq.cl</a>
<b>Sostenedor</b>	Fundación Colegio San Pedro Nolasco de Quillota



## Reglamento de Convivencia Colegio San Pedro Nolasco de Quillota.

<b>Título I. Introducción.</b>	<b>7</b>
Fundamentos Educativos.	7
Fundamentos Legales.	11
Áreas de Aplicación.	11
Área Pastoral.	11
Actitud Deseable.	12
Conductas Deseables.	12
Área Social.	12
Actitud Deseable.	12
Conductas Deseables.	12
Área Académica.	13
Actitud Deseable.	13
Conductas Deseables.	13
Área Responsabilidad.	13
Actitud Deseable.	13
Conductas Deseables.	14
Área Virtudes y Valores.	14
Actitud Deseable.	14
Conducta Deseable.	14
<b>Título II.</b>	<b>15</b>
<b>Derechos y Deberes de los Alumnos y Apoderados.</b>	<b>15</b>
Derechos de los Alumnos.	15
Deberes de los Alumnos.	16
Derechos de los Apoderados.	17
Deberes de los Apoderados.	17
<b>Título III.</b>	<b>19</b>
<b>Normativa para la Buena Convivencia.</b>	<b>19</b>
Del Uniforme de los Estudiantes.	19
De la Rutina Escolar. (Asistencia a Clases y Puntualidad.)	22
De los Útiles Escolares.	22
De las Salidas Pedagógicas.	23
De los Elementos que no Pueden Portar los Estudiantes.	24
De las Drogas.	25
De la Dignidad de la Sexualidad Humana.	25
Del Respeto a los Demás.	26
De los espacios del establecimiento	27
Canales de Comunicación Oficial con los Padres y/o Apoderados.	28
De los apoderados	28
<b>Título IV.</b>	<b>29</b>



<b>Descripción de Faltas y Sanciones.</b>	<b>29</b>
De las Faltas.	29
Faltas Leves	29
Faltas Graves	29
Faltas Gravísimas.	29
De las Sanciones.	30
Sanciones por Faltas Leves.	30
Sanciones por Faltas Graves.	31
Sanciones por Faltas Gravísimas.	31
<b>Título V.</b>	<b>33</b>
<b>Criterios en la Aplicación de Sanciones.</b>	<b>33</b>
Circunstancias Atenuantes.	33
Circunstancias Agravantes.	33
<b>Título VI.</b>	<b>34</b>
<b>Aplicación de Sanciones.</b>	<b>34</b>
Encargado de Aplicar las Sanciones.	34
Normas para la Aplicación de Sanciones.	34
Procedimiento para la Aplicación de Sanciones por Infracciones a la Convivencia Escolar.	35
Procedimientos No Contenciosos.	37
<b>Sanciones Formativas y Respetuosas de la Dignidad de las Personas.</b>	<b>38</b>
Mediación:	39
<b>Situaciones No Contempladas en el Reglamento.</b>	<b>39</b>
<b>Título VII</b>	<b>39</b>
<b>Reconocimiento al desempeño integral del estudiante</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ESTUDIANTES SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO N°2: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO N°3 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS</b>	<b>45</b>
<b>ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS/LAS ESTUDIANTES:</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO N°5: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL</b>	<b>52</b>



ANEXO N°6: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	57
ANEXO N°7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATENCIONES DE SALUD O ACCIDENTE ESCOLAR.	66
ANEXO N° 8: PROTOCOLO REFERIDO AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	68



## Presentación.

Estimada Comunidad:

Presento el Manual de Convivencia del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. En él se recogen, procedente de los anteriores reglamentos (los dos últimos), normas que han regido la convivencia de nuestra comunidad, que se han validado a través del tiempo y resulta aconsejable mantenerlas en la actualidad. Además, se regulan situaciones nuevas y se incorporan las exigencias de las últimas leyes provenientes del Legislador de nuestro País.

El Colegio se ha propuesto mejorar la convivencia. No quiere decir que actualmente tengamos una convivencia inadecuada, sino que el deseo es mejorar desde la buena situación que nos encontramos.

En este contexto de mejorar la convivencia es que se revisa este Manual de Convivencia para mejorarlo y actualizarlo. Al tener normas claras entre nosotros, actuales y con una organización que permita una transparente aplicación genera una mejor convivencia porque la resolución de conflictos es más eficiente y más eficiente.

Hay dos principios que han movido la revisión de este Manual de Convivencia: pedagógico y valórico. Se entiende, desde lo pedagógico, que las normas quieren educar y formar especialmente a nuestros estudiantes, de tal modo que la acción del Colegio tiende siempre a la formación. El otro principio es el mandamiento cristiano del amor (Mt. 22, 35-40); en el sentido que debe haber un trato hacia el otro desde el respeto, amabilidad, aprecio por la condición de hijo de Dios que tiene.

Al tener una mejor convivencia, un buen trato entre todos los integrantes de la comunidad, tendremos un mejor clima que influirá en más y mejores aprendizajes en nuestros estudiantes.

Saludos cordiales

P. Edgardo Arriagada Figueroa.  
Rector  
Colegio San Pedro Nolasco de Quillota.



## **Decreto de Aprobación.**

### **Vistos.**

1. Que el Manual de Convivencia del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota anterior a este cumplió una etapa y que ya no responde a las exigencias y normas legales vigentes.
2. Que el Colegio está empeñado en mejorar la convivencia.
3. Que el Manual es un documento dinámico, flexible y actualizable según la normativa vigente, por tanto, está sujeto a revisión y mejora continua.

### **Considerando.**

1. Que el Colegio necesita contar con normas que ordenen la sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
2. Que el Colegio necesita normas que recojan sus tradiciones construidas a través de décadas y al mismo tiempo actualizadas a la realidad dinámica presente y a la legislación vigente.

### **Resuelvo.**

Se aprueba y promulga el presente Manual de Convivencia del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota en su versión 001 para que entre en vigencia a contar del lunes 19 de junio del 2023 en adelante, quedando derogado el actual Manual.

Saluda atentamente.

P. Edgardo Arriagada Figueroa.  
Rector.  
Colegio San Pedro Nolasco de Quillota.

Quillota, Viernes 30 de mayo de 2023.



## Título I. Introducción.

El Sostenedor del establecimiento, en uso de sus facultades, reglamenta por este acto, la convivencia del establecimiento denominado Colegio San Pedro Nolasco de Quillota. Para realizar esta tarea fundamental se ha tomado la opinión de todos los actores educacionales involucrados. En este sentido, se han seguido las sugerencias de las Políticas de Convivencia Escolar redactadas por la Comisión Nacional de Políticas de Convivencia Escolar, cuya labor fue entregada a la opinión pública en diciembre del 2002.

Dentro de este espíritu y, a fin de legitimar las normas, estimamos que éstas se valorarán en tanto se apliquen, conforme al Proyecto Institucional del Establecimiento (PEI) y Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios (PEM), documentos que han sido esencial en la redacción de las normas que ahora entregamos para su aplicación.

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota ha elaborado este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en ejercicio del derecho que le reconoce el N°11 del artículo 19 de la Constitución Política de Chile, y el artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación.

Las normas de este reglamento interno de convivencia quieren establecer un clima comunitario basado en el respeto mutuo para que las actividades se desarrollen en forma armónica y para que se fortalezca la relación entre el colegio y las familias que le confían la educación de sus pupilos.

### Fundamentos Educativos.

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre y que tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Siendo nuestro Colegio un colegio confesional católico, el fundamento de su inspiración radica en el evangelio de Jesucristo, de donde emergen los valores esenciales que quiere plasmar en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Educativo de los Colegios Mercedarios (PEM). Su finalidad esencial es ayudar en la formación cristiana de los niños y jóvenes, colaborando así con la tarea, fundamentalmente, educadora de la familia.

Los Proyectos Educativos del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, tiene su origen en el carisma y espiritualidad de la Orden Mercedaria, cuya finalidad primordial es ofrecer libertad cristiana a los oprimidos por causa de la fe. Creemos, firmemente, que el carisma redentor de San Pedro Nolasco tiene plena aplicación en nuestra historia presente y, muy especialmente, en el área educacional. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida al servicio de los cautivos y oprimidos. Él es la fuente de la verdadera libertad para todo hombre. Nuestro Colegio quiere formar hombres y



mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, siendo, por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio, siguiendo las huellas de Cristo Redentor, se configura como comunidad de personas y para las personas, pues cada persona, en sus necesidades materiales y espirituales, está en el centro del mensaje de Jesús. El fin primordial de nuestro Colegio es la promoción de la persona humana, ya que en ella se nos manifiesta Cristo. La formación de la persona humana supone siempre una determinada concepción del hombre y de la vida en clave cristiana, un reconocimiento de su compleja realidad, marcada por lo espiritual y trascendente e histórico. Sólo contemplando el misterio de Cristo podemos esclarecer el misterio del hombre.

El Colegio es lugar de auténtica y específica acción pastoral, pues comparte la misión evangelizadora de la Iglesia Católica y es el espacio privilegiado donde se realiza la educación cristiana de los niños y jóvenes mercedarios. Así, nuestro establecimiento es lugar de evangelización, de educación integral, de aprendizaje, en que se funden armónicamente fe, cultura y vida. Es un "Colegio de Iglesia", porque participa de la identidad de una comunidad cristiana, es decir, es el lugar de encuentro con Cristo y su evangelio. El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular y, asimismo, que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

El Colegio comprende su labor educativa en clave de liberación, siguiendo el ejemplo de San Pedro Nolasco, quien dedicó su vida al servicio de la libertad de los cristianos cautivos y oprimidos. Una educación liberadora es la clave para formar al hombre cristiano que sirva a la sociedad desde esta misma inspiración redentora.

El Colegio busca, en fidelidad a su identidad católica y a su proyecto educativo, la síntesis entre cultura y fe cristiana, ya que el aprendizaje, desde la perspectiva de la fe, se convierte en sabiduría y visión de vida. De esta manera, surge al interior mismo del saber escolar la visión cristiana del mundo y de la vida, de la cultura y de la historia, de tal modo que valores y verdades fundamentales para la vida se conjugan con los aprendizajes diversos que ofrece el Colegio.

Todo lo anterior expuesto exige un ambiente educativo acorde con la orientación católica y mercedaria del Colegio. Esencialmente, este ambiente debe estar marcado por la búsqueda de la verdad, en el que alumnos y educadores sigan las huellas de Jesucristo, maestro y modelo de toda persona. El ambiente educativo es el conjunto de elementos coexistentes y cooperantes capaces de ofrecer condiciones favorables para el desarrollo adecuado del proceso educativo y formativo.

La pertenencia al Colegio es un compromiso a vivir plenamente la vida escolar, no escatimando esfuerzos en la promoción del respeto y fidelidad en el cumplimiento de los



deberes de cada uno, en un ambiente de libertad y caridad, inspirado en la Espiritualidad Mercedaria.

Este ambiente educativo se caracteriza por estar animado del espíritu evangélico de caridad y libertad, haciendo real la viva presencia de Jesucristo en todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Debemos conformar una comunidad cristiana en todas nuestras actuaciones, siendo coherentes con nuestra identidad original. En nuestro Colegio, todos debemos trabajar por crear un estilo cristiano en el desarrollo de nuestras tareas y obligaciones, comenzando por los educadores y personal cooperador de nuestro proyecto educativo.

El estilo educativo del Colegio, se da también, en el encuentro y colaboración de los diversos estamentos que constituyen la comunidad educativa: alumnos, padres, docentes, asistentes de la educación. Es fundamental la atención que se preste al clima y estilo de relaciones que se establecen en nuestra comunidad educativa, pues todos estamos llamados a ser educadores con el compromiso personal, coherencia en las actitudes, en los estilos y comportamientos diarios. Aun reconociendo las diversas funciones que cumplen los miembros de la comunidad escolar, es fundamental crear la comunidad educativa como lugar de formación integral mediante la relación interpersonal.

Tanto el ambiente, como el estilo educativo del Colegio, buscan crear un sentimiento de pertenencia, de responsabilidad y de identidad personal y social, de tal manera que los valores mercedarios impregnen la convivencia de todos los actores de la comunidad.

El Manual de Convivencia Escolar es un medio que regula los comportamientos individuales y colectivos, establece normas comunes de formas de actuar, determina procedimientos y busca salvaguardar los valores humanos cristianos de convivencia, fraternidad, cooperación y comunión.

Las normas establecidas en este Manual no son eficaces por sí mismas; es necesaria una educación en los valores y virtudes esenciales de vida cristiana, que se deben traducir en comportamientos, actitudes, procedimientos, etc. Esta normativa busca establecer los principios de convivencia y disciplina básicos íntimamente vinculados a los principios del Proyecto Educativo Mercedario y a la identidad católica del Colegio.

Las normas de este Manual buscan promover la práctica del bien, evitando en lo posible la mala o inadecuada actuación del alumno. Su finalidad no es sólo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento; busca esencialmente ayudar a crear las condiciones indispensables para que la buena convivencia sea posible y se favorezca el ambiente adecuado para el desarrollo del quehacer educativo.

Las normas buscan crear condiciones positivas para respetarlas y ponerlas en práctica previniendo, dentro de lo posible, las transgresiones que siempre afectan la convivencia y el ambiente educativo. No es extraño que muchos aspectos del diario



acontecer no estén considerados en este Manual puesto que no es la idea vivir para la norma sino cómo mejorar nuestra convivencia y disciplina escolar.

La disciplina es un valor exigido por el bien común. El ser humano es libre y debe ser educado para el buen uso de su libertad, respetando libre y conscientemente las normas necesarias para la buena convivencia en comunidad, de manera que llegue paulatinamente a una verdadera autodisciplina.

El Manual ofrece como normativa general los principios de convivencia basados en los derechos y deberes de los alumnos y apoderados. Luego se definen diversos ámbitos de actuación deseada y las correspondientes normas y prohibiciones que deben ser respetadas por todos.

Las normas de convivencia y disciplina son obligatorias para todos los alumnos y apoderados del Colegio, de acuerdo a su edad y responsabilidad, desde su ingreso como alumno regular hasta su egreso del establecimiento.

El Colegio es una comunidad educativa conformada por los que están comprometidos directamente en ella: docentes, directivos, administrativos y auxiliares; los padres y los alumnos como verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo. Tiene conciencia que en la convivencia se dan dificultades, incomprensiones y tensiones; las normas de convivencia buscan evitarlas, allanar el camino de solución, facilitar la toma de decisiones en coherencia con el espíritu evangélico y crear condiciones adecuadas para el logro de los fines del Colegio. Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos.

Es deber de los padres crear un ambiente de familia, animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

La familia es la primera escuela de virtudes y valores espirituales, humanos y sociales, que todas las sociedades necesitan.

El fundamento jurídico y de obligatoriedad de las normas que se indican en el presente Manual de Convivencia tiene su base en la facultad que reconoce la Constitución en el artículo 19 N° 11 a los sostenedores de los establecimientos, y que les permite organizar el régimen interno del establecimiento, ya que es este sostenedor el responsable frente a los padres de la integridad del alumno.

En caso de que una conducta sancionada por el presente manual sea al mismo tiempo constitutiva de delito, será denunciada a los Tribunales de Justicia o al Ministerio Público, en los términos del artículo 175 del Código Procesal Penal, o a los Tribunales de Familia, de conformidad a la legislación vigente.



## Fundamentos Legales.

La Política de Convivencia Escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores, basados en un Marco Legal Institucional, que garantizan y evalúan la calidad de las formas de convivencia al interior de los establecimientos educacionales.

- Marco Legal e Institucional en el cual se basan los principios éticos y orientadores
- La Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Ley de Culto N° 19.638
- Ley Sobre los Tribunales de Familia N° 19.968
- Ley General de Educación N° 20.370:
- Ley Sobre Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536
- Proyecto Educativo de Los Colegios Mercedarios en Chile
- Ley 20483: Referida a las personas jurídicas sostenedoras de establecimientos educacionales
- Ley 20501: Calidad y equidad de la educación
- Ley 20.609 contra la discriminación
- Ley 20.845 de inclusión escolar
- Ley 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de sustancias y consumo de estupefacientes
- Ley 20.529 que establece sistema de aseguramiento de la calidad de educación.
- Protocolo y guías de acción en la protección de niños y adolescentes en nuestras obras apostólicas y casas religiosas
- Guía para las comunidades mercedarias ante casos de abusos de menores (Provincia Mercedaria de Chile 2014)
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado 20-06-2018

## Áreas de Aplicación.

Las normas de convivencia indicadas en este Manual están relacionadas directamente con áreas contenidas en el Proyecto Educativo Mercedario. La participación de los alumnos en cada una de estas áreas requiere del desarrollo de actitudes y conductas deseables, quedando prohibidas todas aquellas que puedan dañar o alterar los objetivos propuestos en nuestro Proyecto Educativo.

## Área Pastoral.

La Pastoral es la obra evangelizadora que el Colegio, en su globalidad, realiza para llevar el Evangelio y hacer presente a Jesucristo vivo en el corazón y en la vida de nuestros



alumnos y apoderados. La acción pastoral ha de encarnar el mensaje cristiano en la cotidianidad de la vida de los alumnos y apoderados, considerando y atendiendo la realidad de nuestra comunidad escolar.

Actitud Deseable.

Demostrar respeto y buena disposición para conocer y asumir el Evangelio y hacerlo vida a través de la caridad, demostrando un crecimiento para su liberación personal y comunitaria.

Conductas Deseables.

- Participar positiva y respetuosamente en las actividades pastorales y litúrgicas.
- Asumir una acción solidaria ante los problemas que afligen al prójimo.
- Cooperar con aportes materiales en las campañas de caridad que se realizan en el Colegio.
- Reconocer sus errores y tratar de corregirlos, en búsqueda de su crecimiento y libertad personal y comunitaria.
- Tener una apertura a la preparación para recibir los sacramentos.

Área Social.

Es la acción que el Colegio realiza para la creación de una comunidad de alumnos, que optan libremente por el amor redentor de Cristo y la Espiritualidad Mercedaria, como fundamentos para la construcción de una comunidad basada en la caridad, servicio, justicia, respeto a la persona y promoción del bien común, para su integración positiva en la comunidad escolar y en la sociedad.

Actitud Deseable.

Aceptar la disciplina escolar como el conjunto de normas y actitudes que cautelan y construyen el bien común, para el logro del crecimiento personal y comunitario.

Conductas Deseables.

- Demostrar buenos modales y correcta expresión verbal.
- Demostrar buen comportamiento en la comunidad escolar.
- Demostrar respeto a la persona del profesor y a todos los agentes de formación de la comunidad escolar.
- Respetar la presencia de los profesores en el aula, sin que ellos tengan que hacer un llamado de atención.
- Tratar a sus compañeros con respeto.



- Valorar y practicar el saludo como expresión de respeto y amistad.
- Participar e integrarse positivamente en actividades de grupo.
- Dirigirse a sus compañeros por su nombre.

#### Área Académica.

La Educación Mercedaria, en virtud de su misión, a la vez que cultiva con asiduo cuidado las facultades intelectuales, desarrolla la capacidad del recto juicio, promueve el sentido de los valores, prepara a la vida profesional y fomenta el trato amistoso entre los alumnos, contribuyendo a la mutua comprensión. El Currículum Liberador es el medio técnico-pedagógico que, desde un enfoque cristiano, posibilita la estructura, graduación, integración y coherencia de los objetivos y contenidos, iluminando el saber humano con los valores del Evangelio y enriqueciendo la vida comunitaria con la dinámica de la Espiritualidad Mercedaria.

#### Actitud Deseable.

Demostrar una adecuada disposición para asumir el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### Conductas Deseables.

- Participar activamente en clases.
- Poner atención a la clase.
- Demostrar honradez en actividades académicas (pruebas, trabajos, salidas a terreno, etc.).
- Asistir a las pruebas en las fechas y horarios establecidos.
- Presentar los trabajos escritos calificados en las fechas establecidas.
- Cumplir oportunamente con las tareas y responsabilidades escolares.
- Esforzarse en presentar las tareas según los criterios establecidos por el profesor.
- Demostrar espíritu de superación frente a las exigencias académicas.

#### Área Responsabilidad.

Se orienta a formar al alumno en el valor de la responsabilidad para que pueda asumir libremente sus derechos y deberes, aportando sus capacidades para el enriquecimiento de la Comunidad Educativa.

#### Actitud Deseable.

Actuar con responsabilidad en las distintas actividades del currículum



### Conductas Deseables.

- Asistir regularmente a clases.
- Asistir a los actos oficiales del Colegio.
- Demostrar puntualidad en la hora de llegada al Colegio.
- Asistir regularmente a las actividades de extensión curricular.
- Cumplir con los compromisos que contrae libremente.
- Cuidar el patrimonio físico del Colegio.

### Área Virtudes y Valores.

Es la acción que realiza el Colegio para que nuestros alumnos cultiven las virtudes y valores, reconozcan la importancia de una vida sustentada en principios y valores, que enmarcados en la práctica puedan experimentar la vivencia de los mismos para transformarlos por convicción en virtud.

### Actitud Deseable.

Participar positivamente en el trabajo sistemático de formación de virtudes y valores, procurando facilitar las reflexiones y experiencias que desarrolla el Colegio.

### Conducta Deseable.

- Participar activamente en todas las actividades de formación en virtudes y valores que implemente el Colegio.
- Demostrar respeto y buen comportamiento en todos los lugares y actividades del Colegio.
- Acoger con buena disposición los contenidos que nos presenta el Programa de Virtudes y Valores.
- Hacer vida cada uno de los valores que se trabajan y que estos se manifiesten en el ámbito social.
- Dialogar en el hogar y con sus compañeros acerca del valor que se trabaja.
- Promover y testimoniar los valores y virtudes que se trabajan en el Colegio.



## Título II.

### Derechos y Deberes de los Alumnos y Apoderados.

El Colegio considera al alumno y al apoderado como personas, sujetos de derechos y deberes, conforme a la corrección fraterna de esta Comunidad. Es, en el respeto de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, donde se promueve y desarrollan relaciones humanas fraternas, justas y solidarias.

#### Derechos de los Alumnos.

1. Ser considerado y tratado como persona humana, reconociendo su identidad y dignidad de hijo de Dios, de acuerdo al Proyecto Educativo y este Reglamento de Convivencia. \*
2. Manifestar a la Dirección situaciones que dificulten sus aprendizajes, tanto en el ámbito pedagógico como administrativo, en forma verbal y por escrito, las que serán debidamente estudiadas por el Equipo de Gestión Escolar cuando corresponda o por quien este designe. \*
3. Recibir los servicios educacionales que el Colegio ofrece, en consonancia con los planes y programas del Ministerio de Educación. \*
4. Conocer el Manual de Convivencia Escolar el que será difundido por uno de los medios habituales que el Colegio dispone. \*
5. Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar el que será difundido por uno de los medios habituales que el Colegio dispone. \*
6. Recibir una formación integral, formando parte de la vida pastoral, cultural, académica, artística, deportiva y recreativa del Colegio, conforme a la propuesta del Colegio y su Proyecto Educativo Mercedario. \*
7. Participar en las Directivas de Cursos y en el Centro de Alumnos siempre que reúna los requisitos para tal efecto: vivencia de valores institucionales, conducta y actitudes acordes con las exigencias de este Manual y el Proyecto Educativo, rendimiento académico satisfactorio (promedio general mínimo de 5,8) y no estar afecto a Condicionalidad Escolar o cancelación de matrícula.
8. Elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario y al Reglamento del Centro de Alumnos. \*
9. Celebrar individual y comunitariamente la fe, según el Proyecto Educativo del Colegio.
10. Relacionarse con sus iguales, respetando el normal desenvolvimiento de las actividades al interior del Colegio.



### Deberes de los Alumnos.

1. Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Manifestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia los demás, tanto pares, docentes, directivos y asistentes de la educación.
3. Practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el Proyecto Educativo del colegio, evitando cualquier tipo de rechazo o exclusión social.
4. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
5. Comportarse y representar dignamente al Colegio, tanto dentro como fuera de éste, en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a las normas de este Reglamento, a las buenas costumbres, a la moral o al orden público establecido. Relación 15.
6. Conocer y comprometerse a cumplir las normas y orientaciones del presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio.
7. Respetar y/o profesar la fe católica expresándola libremente, practicando los sacramentos y participando activamente en la pastoral del Colegio
8. Comprometerse activamente con su desempeño escolar, alcanzando los mejores rendimientos en los subsectores de aprendizaje según su capacidad y esfuerzo.
9. Hacer uso de la libertad personal, asumiendo responsablemente sus actos.
10. Evitar las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, individuales o colectivas contra personas de la comunidad.
11. Recrearse de manera sana y positiva en los momentos de esparcimiento, evitando el maltrato moral y/o físico.
12. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponde, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las de extensión curricular con carácter obligatorio, previstas por el Colegio.
13. Respetar las pertenencias de sus compañeros, asimismo deberán evitar traer al colegio objetos de valor, tales como celulares, aparatos electrónicos, joyas, dinero, que pudieran sufrir extravío o hurto, de los cuales, el Establecimiento no se hará responsable. \*
14. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y a las de extensión curricular obligatoria.



### Derechos de los Apoderados.

1. Conocer el Proyecto Educativo Mercedario y el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que rigen en el establecimiento. \*
2. Elegir a sus representantes de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario, Proyecto Educativo Institucional y al Estatuto del Centro de Padres y Apoderados.
3. Participar en las Directivas de Cursos y en el Centro de Padres y Apoderados de acuerdo al Proyecto Educativo Mercedario (PEM), al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Estatuto del Centro de Padres y Apoderados.
4. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes, que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio, canalizado a través del Centro General de Padres y Apoderados o la directiva de sub-centros, sólo en cuanto vayan en la línea y concordancia con el Proyecto Educativo Mercedario, el Proyecto Educativo Institucional y las normas del Colegio.\*
5. Participar en las actividades programadas por el Colegio donde corresponda su intervención.
6. Recibir orientación por parte del Equipo Directivo en aspectos relacionados con la educación y el proceso formativo de su pupilo.
7. Conocer las medidas formativas, de convivencia y/o disciplinarias que afecten a su pupilo. \*
8. Solicitar información con respecto a rendimiento, aspectos de personalidad y de convivencia del estudiante, entregada directamente por el profesor jefe en el horario fijado para este fin.
9. Retirar al estudiante personalmente, previa justificación y firma en el registro de salidas, cuando una situación especial lo requiera y deba abandonar el Establecimiento antes del término de una jornada de clases.
10. Ser informado de los horarios de Atención de Apoderados que poseen los Profesores Jefes del Colegio para conversar e informarse sobre su pupilo.

### Deberes de los Apoderados.

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, que contiene las normas de funcionamiento del Colegio. Además, el Proyecto Educativo Mercedario, el Proyecto Educativo Institucional y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado en el momento de la matrícula.
2. Comprometerse y participar activamente en la formación integral de su pupilo, asistiendo a las reuniones convocadas por el Colegio, a través de algún funcionario para informarse y colaborar activamente en el proceso educativo del estudiante, según las indicaciones del Colegio. Reuniones tales como citaciones de profesores, directivos,



reuniones de padres y apoderados, etcétera. En caso de no concurrir, explicar por escrito las razones que impidieron la asistencia.

3. Responsabilizarse por destrozos ocasionados voluntaria o involuntariamente por su hijo(a) y/o pupilo(a).
4. Enviar por escrito al Colegio la autorización del estudiante, cuando así haya ocurrido, para participar en actividades extraescolares programadas por el Colegio, tales como salidas Pedagógicas, Culturales, Deportivas y Recreativas, etcétera.
5. Utilizar la agenda digital o correo institucional del estudiante escolar como medio oficial de comunicación con el Colegio. Revisar medios digitales por los cuales el Colegio se comunica con los apoderados.
6. Enviar a clases puntualmente a la hora de entrada al Colegio a los estudiantes y presentarse, si corresponde, puntualmente a retirarlo de acuerdo a los horarios de cada curso y de sus actividades.
7. Justificar personalmente o por escrito las inasistencias y atrasos de los estudiantes a las distintas actividades que tenga, según el curso. Cuando sea en día de evaluaciones en cualquier subsector, la justificación deberá realizarse con certificado médico u otro documento que fundamente la inasistencia, sometiéndose a la normativa del Reglamento de Evaluación del Colegio.
8. Brindar un trato cordial y respetuoso, a los integrantes de la comunidad educativa, manteniendo un buen uso del lenguaje y una actitud de colaboración para resolver las situaciones que los afecten. No proferir amenazas, descalificaciones y comentarios negativos contra los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación, personalmente, vía telefónica, escrita, por medios virtuales o ante terceros.
9. Controlar que el estudiante no lleve cosas ajenas a su casa y, en caso que suceda, informar y devolver de forma inmediata, al Encargado de Convivencia Escolar.
10. Prohibir que su pupilo asista al colegio con elementos y artículos lujosos, tales como: Joyas, Teléfonos Celulares, Tablet, etcétera. Cualquier daño o extravío de estos objetos queda en exclusiva responsabilidad del apoderado.
11. Enviar a los estudiantes al Colegio vistiendo correctamente el uniforme de acuerdo al presente manual de convivencia, según la ocasión, observando una excelente presentación y en óptimas condiciones de higiene.
12. No interrumpir las clases de los docentes bajo ninguna circunstancia, para ello existe un horario de atención el cual debe ser cumplido por ambas partes. Abstenerse de ingresar a las salas de clases sin la debida autorización.
13. Completar en su totalidad la ficha de salud al momento de su matrícula, informando sobre condiciones médicas, alergias y/o medicamentos que no pueden ser suministrados, al igual que medicamentos que está tomando bajo supervisión médica. Cualquier actualización o cambio de información de salud que afecte a su pupilo debe



informar de inmediato al colegio a través del correo electrónico institucional o la plataforma NotasNet.

14. Informar de inmediato cualquier prohibición de retiro u orden de alejamiento de un familiar, presentando los antecedentes al Encargado de convivencia.
15. Cautelar, todos los días, la alimentación de forma nutritiva y saludable, de los estudiantes.

### Título III.

#### Normativa para la Buena Convivencia.

**Artículo 1.** La Comunidad Educativa del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, entiende la Convivencia escolar como la capacidad de vivir como hijos de Dios en paz y armonía con sus hermanos, respetando la diversidad y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto. En la capacidad de sus integrantes para elegir y ser responsables. Es ser capaces de cooperar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros para la construcción de una sociedad más democrática, solidaria, cohesionada, justa, pacífica, por lo tanto, más humana.

Del Uniforme de los Estudiantes.

**Artículo 2.** El uniforme del estudiante del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

El estudiante deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento en acuerdo con el Centro de Padres, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

*A.- Para las Damas:*

1. Blazer azul marino con insignia del colegio, bolsillo superior izquierdo
2. Jumper oficial del Colegio
3. Blusa camisera blanca manga larga para presentaciones formales y polera piqué manga larga o corta para actividades diarias.
4. Corbata oficial del Colegio
5. Escudo de la Orden de la Merced (se ubica bajo el nudo de la corbata)
6. Medias color azul marino
7. Zapatos negros
8. Suéter azul marino del Colegio cuello en V



9. Chaqueta institucional de Softshell azul rey con reflectantes
10. Delantal hasta el nivel de 6to Básico
11. Buzo con su pantalón no apitillado, calzas y polera del Colegio para clases de Educación Física y talleres deportivos
12. Usar calzas azul marino bajo jumper.

*B.- Para los varones:*

1. Blazer azul marino con solapa, con insignia del Colegio, bolsillo superior izquierdo
2. Pantalón gris sastre de tela, tipo colegial, corte a la cintura
3. Camisa blanca con corbata del Colegio para presentaciones formales y polera piqué manga larga o corta para actividades diarias.
4. Escudo de la orden de la Merced (se ubica bajo el nudo de la corbata)
5. Calcetines de color gris
6. Zapatos negros modelo colegial tradicional
7. Suéter azul marino del colegio cuello en V
8. Chaqueta institucional de Softshell azul rey con reflectantes
9. Cotona hasta el nivel de 6to Básico
10. Buzo con su pantalón no apitillado, pantalón corto y polera del Colegio para clases de Educación Física y talleres deportivos

**Artículo 3.** Se establece como UNIFORME DE INVIERNO:

El Uniforme completo de educación física y el pantalón de tela gris (en caso de las mujeres) siguiendo los parámetros y exigencias que dicho uniforme tiene establecido en el Manual de convivencia.

Se aceptarán chaqueta institucional de invierno de color azul rey y azul marino.

La Vigencia del UNIFORME DE INVIERNO, será el primer día hábil del mes de Junio, hasta el último día hábil del mes de Agosto.

Fuera de ese periodo, continuará siendo obligatorio el uso del uniforme oficial

**Artículo 4.** No es reglamentario y no está autorizado el uso de:

1. Polerones de colores.
2. Gorros y bufandas de colores (se autorizan bufandas y gorros de color azul marino, gris y azul rey)



3. Polerones y poleras realizados autónomamente por selecciones y talleres.

**Artículo 5.** Polerón/Chaqueta de Cuartos medios. Cada año de manera excepcional se permite el uso del polerón/chaqueta de generación cuarto medio. Este debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Que tenga visiblemente la insignia del colegio en la parte frontal izquierda.
2. Que no tenga gorro capuchón.
3. Que tenga bandas reflectantes, para cumplir con la legislación y seguridad del estudiante.
4. El diseño debe ser presentado el año anterior a su uso a la dirección para su aprobación.
5. Dada la aprobación se puede confeccionar
6. Se deja de manifiesto que como es una medida excepcional no es de uso OBLIGATORIO PARA LOS ALUMNOS que no la puedan adquirir

**Artículo 6.** Insignia oficial del colegio.

La insignia es el escudo de la Orden de la Merced

Su dimensión es de 6.5 centímetros de alto desde la punta hacia la parte más alta de la corona

Esta insignia debe estar presente en: Buzo, Chaqueta Softshell, Jersey, Blazer

**Artículo 7.** La presentación personal de los alumnos deberá considerar:

1. Pulcritud y corrección.
2. Pelo limpio y ordenado, sin estilos de fantasía ni abultado hacia los lados ni arriba, con las orejas y el cuello a la vista; sin tinturas.
3. Correctamente afeitados, sin patillas y sin adornos faciales.
4. La presentación personal del alumno excluye expresamente todo tipo de aros, collares, pulseras, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar.
5. Las damas deben abstenerse del uso de maquillaje
6. El pelo de las damas debe ser ordenado y limpio, en lo posible tomado y sin tinturas ajenas a su color de pelo natural. Igualmente, las uñas. El uso de elementos ajenos a la condición de estudiantes, está prohibido y serán requisados y entregados al apoderado previa citación



De la Rutina Escolar. (Asistencia a Clases y Puntualidad.)

**Artículo 8.** Los alumnos deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los alumnos a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento, serán informadas a través del correo institucional del estudiante.

De acuerdo a la legislación vigente el alumno debe cumplir, a lo menos, con un 85% de asistencia anual como requisito de promoción (cf. Reglamento Interno de Promoción y Evaluación).

**Artículo 9.** Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado en un máximo de 48 horas desde el inicio de la misma, al correo electrónico institucional del Encargado de Convivencia del Ciclo y al profesor jefe o en forma personal. En caso de ausencias por enfermedad el apoderado debe adjuntar certificado médico.

Sólo serán considerados como certificados médicos, documentos originales y debidamente acreditados por un médico o especialista de la entidad de salud pública o privada. Toda otra dificultad asociada a la asistencia debe ser informada debidamente al colegio por escrito o entrevista formal

**Artículo 10.** Todos los alumnos deben llegar puntualmente a sus clases. Asimismo, deben hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar. En caso de atrasos al inicio de la jornada, los alumnos deberán esperar dentro del Establecimiento el momento en que se registra el atraso y podrán ingresar a la sala de clases con el pase de ingreso.

**Artículo 11.** Ante 3 atrasos consecutivos o en la misma semana por parte del estudiante, el apoderado deberá presentarse al colegio para entrevista con el Encargado de Convivencia del Ciclo.

**Artículo 12.** Las salidas antes del término de la jornada escolar de un estudiante deberá ser informada al Encargado de Convivencia del Ciclo personalmente por el apoderado o por quien él designe a través de comunicación al correo electrónico con nombre y rut de la persona que retira.

**Artículo 13.** Los estudiantes deberán cumplir oportuna y esmeradamente con las tareas y trabajos escolares, con sus obligaciones y compromisos escolares; rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar.

De los Útiles Escolares.

**Artículo 14.** Los alumnos son responsables de asistir al Colegio con los útiles y materiales necesarios para sus clases. No se permitirá el ingreso de dichos materiales una vez iniciada la jornada escolar. Los alumnos no solicitarán a sus apoderados u otra persona útiles ni



materiales de trabajo una vez iniciada la jornada escolar y éstos deberán abstenerse de traerlos al Colegio.

**Artículo 15.** Los alumnos deben ser cuidadosos con sus propios textos y útiles escolares.

Así mismo, deben ser cuidadosos con los de los demás, no deben sustraer, violentar, dañar textos, útiles, materiales, ni trabajos escolares de sus compañeros.

**Artículo 16.** Los estudiantes deben rotular con nombre, apellido y curso sus textos, útiles escolares y prendas de vestir, manteniendo el cuidado de estos.

**Artículo 17.** Los alumnos cuidarán el mobiliario e instalaciones del Colegio, respetando su uso y las disposiciones del personal encargado.

De las Salidas Pedagógicas.

**Artículo 18.** Las salidas pedagógicas fuera de la comuna deben ser solicitadas por escrito por el Profesor al Rector, visadas por Dirección Académica, quien revisará la planificación de ésta, autoriza y remite la información al Director de Recursos para su debida tramitación ante el MINEDUC. La solicitud debe ser entregada con 20 días hábiles de antelación. En la referida solicitud deberá señalar:

1. Nombre del docente y el nombre de un segundo acompañante si lo requiere
2. Financiamiento.
3. Destino.
4. Fecha y hora de salida y retorno con detalle de itinerario.
5. Nómina de alumnos.
6. Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, RUT y número de teléfono.
7. Medio de transporte.
8. Planificación pedagógica de la actividad, según formato.

**Artículo 19.** Las salidas pedagógicas dentro de la comuna deben ser solicitadas por escrito por el Profesor al Rector visadas por Dirección Académica, quien revisará la planificación de ésta, autoriza y remite la información al Director de Recursos, para su debida tramitación. La solicitud debe ser entregada con 10 días hábiles de antelación. En la referida solicitud deberá señalar:

1. Nombre del docente y el nombre de un segundo acompañante si lo requiere
2. Financiamiento.
3. Destino.



4. Fecha y hora de salida y retorno con detalle de itinerario.
5. Nómina de alumnos.
6. Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, RUT y número de teléfono.
7. Medio de transporte.
8. Planificación pedagógica de la actividad, según formato.

**Artículo 20.** El Colegio no patrocina ni autoriza paseos de cursos, ni tampoco los profesores y asistentes de la educación del Colegio están autorizados a participar en ellos.

De los Elementos que no Pueden Portar los Estudiantes.

**Artículo 21.** Los alumnos no podrán ingresar al colegio artículos de valor que supere 1 UTM tales como joyas, aparatos electrónicos, dinero en efectivo, de los cuales **el estudiante es responsable**.

Los alumnos pueden portar su teléfono celular para uso pedagógico autorizado y monitoreado por el profesor y/o en caso de emergencia. **El estudiante es responsable de su cuidado.**

**El Colegio no se hará responsable por la pérdida o destrucción de los elementos mencionados anteriormente.**

**Artículo 22.** El colegio puede eventualmente revisar pertenencias personales de los estudiantes si se considera necesario y la situación lo amerita.

**Artículo 23.** Los alumnos no podrán portar armas de fuego, objetos cortopunzantes ni cualquier objeto o juguete que pueda ocasionar daños a las personas

Los alumnos no podrán portar encendedores, sustancias inflamables, ácidos o componentes químicos de carácter explosivo.

**Artículo 24.** Los alumnos no deberán traer, portar ni traficar en el Colegio ningún tipo de material pornográfico, satánico u otro material que atente contra los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Mercedario.

Todos los materiales anteriormente mencionados, serán confiscados de inmediato por el Profesor de asignatura y/o inspectores de patio y entregados al Encargado de Convivencia del Ciclo.



### De las Drogas.

**Artículo 25.** Los alumnos no deberán ingresar, portar, consumir ni traficar en el Colegio ningún tipo de drogas, tales como tabaco, alcohol, marihuana, cocaína.

**Artículo 26.** Los alumnos no deberán fumar, ni beber alcohol en ninguna dependencia del Colegio, incluyendo su entorno inmediato, según lo dispuesto en la Ley N° 20.660.

**Artículo 27.** Cuando los alumnos presenten signos de haber consumido algún tipo de sustancia y/o drogas, se aplicará el protocolo “Para Abordar Situaciones de Consumo y/o Tráfico de Drogas y Alcohol”

### De la Dignidad de la Sexualidad Humana.

**Artículo 28.** Las materias contenidas en este capítulo serán tratadas con la máxima prudencia y seriedad, buscando resguardar el bien común y la dignidad de las personas involucradas, actuando en todo momento con caridad cristiana. Para ello el Colegio aplicará los criterios educativos en cada caso y, a la luz del Proyecto Educativo Mercedario y del Proyecto Educativo Institucional, definirá cada situación en particular.

**Artículo 29.** Los estudiantes, apoderados deberán respetarse mutuamente en su condición de persona, velando por la dignidad de cada uno; todo lo anterior acorde con el Proyecto Educativo Mercedario, el cual está inspirado en la doctrina de la Iglesia Católica.

**Artículo 30.** Toda conducta desarrollada por estudiantes y apoderados, en tanto incide en la estabilidad de la Comunidad Educativa, deberá ceñirse a los valores y principios inspirados en la doctrina de la Iglesia Católica y en el Proyecto Educativo Mercedario, por lo cual, toda infracción será sancionada de acuerdo al mérito de los antecedentes y velando por el interés superior de la Comunidad Educativa.

**Artículo 31.** Los estudiantes deben respetar siempre el don de la vida, rechazando todo acto o ideología que sustente lo contrario.

**Artículo 32.** En caso de situaciones de embarazo se aplicará el protocolo “Estudiantes en Situaciones de Embarazo, Maternidad y Paternidad”

**Artículo 33.** Las expresiones de afecto, amistad y pololeo deben realizarse con prudencia, respeto, precaución y cuidado al interior del Colegio. Por consiguiente, no están permitidas situaciones tales como: caricias eróticas, besos efusivos en cuello y/o boca o conductas inadecuadas al contexto escolar entre otras. Si un miembro del personal sorprende a estudiantes en estas conductas debe informar de inmediato al Encargado de Convivencia del Ciclo.



**Artículo 34.** Está prohibido que un adulto de la comunidad mantenga una relación de amistad, amorosa o sexual con estudiantes independientemente si el/la estudiante es mayor de edad y cuenta con la “autorización” de sus padres.

Del Respeto a los Demás.

**Artículo 35.** Los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota se deben mutuo respeto, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones en una perspectiva en que son personas perfectibles.

Los integrantes de la comunidad escolar, al referirse a otras personas, deberán hacerlo con veracidad y objetividad, sin caer en la calumnia, en la difamación o en el chisme; y siempre deberán resolver los conflictos con sus pares a través del diálogo, sin llegar a hechos de agresión física, psicológica o verbal, ya sea dentro o fuera del Colegio.

**Artículo 36.** Los estudiantes mantendrán un comportamiento social correcto, es decir, respetarán a sus compañeros, evitando las burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos y divisiones, ya sea por motivos raciales, religiosos, ideológicos, políticos u otros.

**Artículo 37.** Los estudiantes deberán reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñan los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Por lo anterior, los alumnos otorgarán un trato respetuoso a los profesores, exponiendo correctamente las sugerencias, consultas y reclamos sobre problemas y dificultades que se presenten.

Los estudiantes no deberán agredir física, psicológica y/o verbalmente al personal del Colegio, así como tampoco dañar los bienes de éstos, tanto dentro como fuera del establecimiento.

**Artículo 38.** Los estudiantes deberán respetarse mutuamente en el uso de los espacios disponibles para su recreación y abstenerse de realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o la de los demás miembros de la comunidad, sin caer en el fraude, en el engaño o en el enfrentamiento violento.

**Artículo 39.** Los alumnos, tanto al interior como al exterior del Colegio, mantendrán siempre una conducta acorde al perfil del estudiante mercedario, evitando el vocabulario soez y respetando a los demás.

**Artículo 40.** Los estudiantes deberán respetar la identidad católica y mercedaria del Colegio, aunque no profesen la fe católica e incluso fuesen no creyentes. En consecuencia, respetarán las celebraciones y actividades religiosas que el Colegio promueve dentro y fuera de la sala de clases, en la capilla y lugares donde se vive la celebración de la fe.



**Artículo 41.** Los estudiantes, al formar grupos de trabajo designados por el profesor o por ellos mismos, no deberán discriminar ni excluir a otros compañeros, sino practicar la acogida y solidaridad, acordes con los valores humanos y cristianos del Colegio.

**Artículo 42.** El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) podrán ser ocupados exclusivamente para las actividades netamente pedagógicas, sin ocasionar daño o menoscabo a los integrantes de la comunidad u otras personas.

**Artículo 43.** Los estudiantes deberán compartir sanamente en los diferentes eventos escolares, sin caer en el fraude, en el engaño o en el enfrentamiento violento verbal o físico.

De los espacios del establecimiento

**Artículo 44.** Los alumnos no deberán violentar, destruir, hurtar, hurgar ni ensuciar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

**Artículo 45.** Los estudiantes deberán usar solamente los servicios higiénicos y camarines que les correspondan según su edad y género.

**Artículo 46.** Los alumnos deberán desayunar y almorzar en el comedor manteniendo una conducta adecuada dentro de él, respetando su turno y actuando con buenos modales y consideración para con los demás.

**Artículo 47.** Los alumnos concurrirán a la sala de primeros auxilios sólo en casos justificados, permanecerán en ella el tiempo necesario para recibir la atención requerida respetando las indicaciones que se le entreguen y sólo regresarán a su sala de clases con un pase de la sala de primeros auxilios.

**Artículo 48.** Los alumnos que representen al Colegio en actividades fuera del establecimiento deberán respetar las normas de conducta que corresponden a la sana convivencia de acuerdo al Manual de Convivencia Institucional.

**Artículo 49.** Está prohibido el uso celulares o cualquier otro medio electrónico o digital que invada la privacidad de las personas ya sea en salas, camarines, baños, gimnasio, parroquia y espacios de uso común.

Los estudiantes y apoderados no podrán hacer uso de celulares u otro medio electrónico para sacar fotos, grabar o hacer transmisiones en vivo de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Sólo se podrá hacer uso de estos medios electrónicos con finalidad pedagógica autorizado previamente por el profesor a cargo de la actividad.

**Artículo 50.** Los alumnos no deberán ingresar a la sala de profesores sin la respectiva autorización del o los profesores presentes.



## Canales de Comunicación Oficial con los Padres y/o Apoderados.

**Artículo 51.** La comunicación oficial entre el Colegio y los padres y apoderados es a través del correo institucional del estudiante que debe ser revisado diariamente por el apoderado, la plataforma educacional NotasNet, página web, teléfono registrado por el apoderado en el libro de matrícula, las que se utilizarán de acuerdo a la necesidad.

**Artículo 52.** Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener actualizados los datos en las plataformas de comunicación del Colegio, e informar al Establecimiento Educacional la modificación de ellos.

## De los apoderados

**Artículo 53.** Los apoderados siempre deberán respetar y aceptar a todo el personal del Colegio, sean éstos directivos, profesores, profesionales de apoyo, inspectores, administrativos y auxiliares. Deberán comunicarse de forma correcta con ellos evitando la utilización de vocabulario inadecuado o insultos.

**Artículo 54.** Los apoderados deberán respetar las disposiciones del Colegio en lo referente a las acciones educativas, formativas y disciplinarias que emprenda el Colegio hacia el alumno, las cuales en su totalidad deberán apegarse a la normativa interna establecida.

**Artículo 55.** Queda prohibido que el apoderado interfiera, desafíe o comprometa de cualquier forma el Proyecto Educativo Mercedario o avale las faltas establecidas y normadas en el presente Reglamento.

**Artículo 56.** El apoderado solo ingresará al hall del Colegio y al área administrativa previa autorización.

**Artículo 57.** El apoderado retirará a su pupilo puntualmente al término de las actividades curriculares y/o extracurriculares.

**Artículo 58.** El apoderado al momento de firmar el contrato de prestación de servicios educacionales se adhiere al Proyecto Educativo Institucional y al Proyecto Educativo Mercedario a través de conductas, actitudes y valores que encarnan dichos proyectos.

**Artículo 59.** El apoderado debe dar cumplimiento al acuerdo tomado con el Colegio respecto a derivaciones a especialistas externos del sistema público o privado, según su situación socioeconómica.



## Título IV. Descripción de Faltas y Sanciones.

De las Faltas.

**Artículo 60.** Las faltas son transgresiones a las normas establecidas en el Título III del presente Reglamento y, por lo tanto, no contribuyen al desarrollo armónico del alumno y alteran la buena convivencia en el Colegio. De acuerdo a su gravedad, se establecen los siguientes tipos de faltas:

Faltas Leves

**Artículo 61.** Faltas leves son aquellas transgresiones que alteran en menor grado la buena convivencia escolar. Son de común ocurrencia, pero su acumulación y/o reiteración pueden constituirse como faltas graves.

Las faltas leves corresponden al incumplimiento de las normas indicadas en:

Artículo 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15 párrafo 1, 16, 21, 45, 46, 47, 50, 51, 56.

Será considerada falta leve cualquier otra falta que sea asimilable a las antes indicadas.

Faltas Graves

**Artículo 63.** Faltas graves son aquellas transgresiones que alteran el régimen normal del proceso educativo, afectan negativamente la buena convivencia escolar y/o comprometen el derecho de las personas. Estas faltas son consideradas como realizadas con pleno conocimiento de la mala acción. Su acumulación y/o reiteración pueden constituir las como faltas gravísimas.

Las faltas graves corresponden al incumplimiento de las normas indicadas en:

Artículo 8, 9, 12, 13, 15 párrafo 2, 17, 18, 19, 22, 27, 36, 37 párrafo 1 y 2, 39, 41, 48, 49, 52, 53, 54, 57.

Será considerada falta grave cualquier otra falta que sea asimilable a las antes indicadas. También será considerada falta grave la acumulación de 6 ó más faltas leves.

Faltas Gravísimas.

**Artículo 64.** Son aquellas transgresiones que atentan contra el Proyecto Educativo Mercedario y/o la integridad física, psicológica y moral de las personas, además de aquellas que estén sancionadas por el código Civil y Penal de nuestro país. Estas faltas son realizadas



con pleno conocimiento de la mala acción y dañan gravemente la buena convivencia escolar.

Las faltas gravísimas corresponden al incumplimiento de las normas indicadas en:

Artículo 20, 23, 24, 25, 26, 35, 37 párrafo 3, 38, 40, 42, 43, 44, 55, 59.

Será considerada falta gravísima cualquier otra falta que sea asimilable a las antes indicadas. También será considerada falta gravísima la acumulación de 3 ó más faltas graves.

De las Sanciones.

**Artículo 65.** El objetivo de las sanciones es producir en el infractor de las normas un cambio de conducta, de tal modo que permita un desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia en el ámbito escolar. Además, dentro de lo posible, busca reparar el daño causado por el infractor. Las sanciones quedarán registradas en el libro de clases y se aplicarán de acuerdo a la gravedad de las faltas (leves, graves o gravísimas). Las sanciones son progresivas, excepto que por su cantidad o gravedad, ameriten una sanción mayor.

Sanciones por Faltas Leves.

**AMONESTACIÓN VERBAL:** El profesor o inspector amonestará verbalmente al alumno, llamándole la atención por la falta cometida y propiciando un cambio de actitud que considere el prevenir estas situaciones en el futuro.

**CONSTANCIA ESCRITA EN LA HOJA DE OBSERVACIONES DEL ALUMNO:** El profesor y/o inspector registrará de forma sucinta y objetiva la falta cometida por el alumno.

**CITACIÓN AL APODERADO POR PARTE DEL PROFESOR JEFE O ASIGNATURA:** El Profesor Jefe citará al apoderado para dar cuenta de la falta cometida por el alumno. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en el Registro de Entrevistas del Profesor Jefe.

**FIRMA DE UNA AMONESTACIÓN ESCRITA:** El apoderado asistirá junto a su pupilo a una entrevista con el Profesor Jefe y firmarán una amonestación escrita. Este documento representa el primer nivel formal de advertencia hacia un alumno y su apoderado y, en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al alumno y las exigencias y compromisos que se plantean. Esta sanción tendrá una duración de un semestre escolar siendo posible renovarla en una oportunidad por igual período si los antecedentes lo ameritan. Lo mismo se aplica al apoderado cuando sea él quien incumpla el Reglamento de Convivencia.



Sanciones por Faltas Graves.

***CITACIÓN AL APODERADO POR PARTE DEL PROFESOR JEFE Y/O INSPECTORÍA:*** Se citará al apoderado para informar la falta cometida por el alumno. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en el Registro de Entrevistas correspondiente.

***SUSPENSIÓN DE CLASES FUERA DEL COLEGIO ENTRE UNO Y DOS DÍAS:*** Se comunicará al apoderado la prohibición de que el alumno asista a clases. En caso de tener programada alguna evaluación, el alumno deberá asistir a rendirla en la hora correspondiente y, al término de ella, se retirará del Colegio. Será responsabilidad del apoderado cautelar que el alumno ingrese y se retire del Colegio, acompañándolo personalmente o enviando la respectiva autorización escrita, de ingreso y salida, en la Agenda del Estudiante Mercedario.

***FIRMA DE UN COMPROMISO DISCIPLINARIO:*** El apoderado asistirá junto a su pupilo a una entrevista con el Profesor Jefe y firmará un Compromiso Disciplinario. Este documento representa el segundo nivel formal de advertencia hacia un alumno y su apoderado, y en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al alumno y las exigencias y compromisos que se plantean. Esta sanción tendrá una duración de dos semestres escolares siendo posible renovarla solo una vez por iguales períodos si los antecedentes lo ameritan. El alumno deberá cambiar positivamente su comportamiento, sin reiterar algún hecho de conducta negativa de tipo grave o gravísimo contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar, de producirse lo contrario, el alumno se expone a aumentar su sanción o a la no renovación de su matrícula para el siguiente año escolar. Lo mismo se aplica al apoderado cuando sea él quien incumpla el Reglamento de Convivencias.

Sanciones por Faltas Gravísimas.

***CITACIÓN AL APODERADO POR PARTE DE CONVIVENCIA:*** Convivencia citará al apoderado para informar la falta cometida por el alumno. La asistencia del apoderado quedará registrada en el libro de clases. El detalle de la conversación y acuerdos tomados quedarán consignados en el Registro de Entrevistas de Convivencia.

***SUSPENSIÓN DE CLASES FUERA DEL COLEGIO:*** Se comunicará al apoderado la prohibición de que el alumno asista a clases. En caso de tener programada alguna evaluación, el alumno deberá asistir a rendirla en la hora correspondiente y, al término de ella, se retirará del Colegio. Será responsabilidad del apoderado cautelar que el alumno ingrese y se retire del Colegio, acompañándolo personalmente o enviando la respectiva autorización escrita, de ingreso y salida, en la Agenda del Estudiante Mercedario.



**SUSPENSIÓN INDEFINIDA DE CLASES:** Se comunicará al apoderado la prohibición de que el alumno asista a clases en forma indefinida. En casos extraordinarios, y previa determinación del Rector, se autorizará al alumno a rendir sus evaluaciones en UTP.

**SUSPENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CEREMONIAS OFICIALES:** Se comunicará al apoderado la prohibición de que el alumno asista a una o más de las ceremonias oficiales que se efectúen en el Colegio.

**COMUNICACIÓN DE ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD.** Se notifica por escrito al apoderado y estudiante.

**FIRMA DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:** El apoderado asistirá junto a su pupilo a una entrevista con el Profesor Jefe y encargado de convivencia y firmará la Condicionalidad de Matrícula. Este documento representa el tercer nivel formal de advertencia hacia un alumno y su apoderado, y en él se consignan los motivos por los cuales se sanciona al alumno, las exigencias y compromisos que se plantean y la vigencia de la sanción. Esta sanción tendrá una duración de dos semestres escolares siendo posible renovarla solo una vez por iguales períodos si los antecedentes lo ameritan. El alumno deberá cambiar positivamente su comportamiento, sin reiterar algún hecho de conducta negativa de tipo grave o gravísimo contemplado en el Manual de Convivencia Escolar, de producirse lo contrario, el alumno se expone a la no renovación de su matrícula para el siguiente año escolar o a la cancelación inmediata de la misma.

**NO RENOVACIÓN MATRÍCULA PARA EL AÑO SIGUIENTE:** El apoderado asistirá a una entrevista con Encargado de Convivencia y será notificado que no se le renovará la matrícula a su pupilo para el siguiente año escolar. Este documento anuncia el término de la relación contractual entre el Colegio San Pedro Nolasco de Quillota y el apoderado, y en él se consignan los motivos de esta decisión.

**CANCELACIÓN DE MATRÍCULA INMEDIATA (EXPULSIÓN):** El apoderado asistirá a una entrevista con el Rector y Encargado de Convivencia y será notificado de la cancelación inmediata de la matrícula de su pupilo. Esta sanción podrá ser aplicada en cualquier momento del año escolar. Este documento determina el término de la relación contractual entre el Colegio San Pedro Nolasco de Quillota y el apoderado, y en él se consignan los motivos de esta decisión.

**CAMBIO DE APODERADO.** El Colegio tiene la facultad para solicitar cambio de apoderado debido al incumplimiento de su rol, de sus deberes y/o por actos de violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa o hacia la infraestructura.



## Título V. Criterios en la Aplicación de Sanciones.

**Artículo 66.** Para la aplicación de sanciones se consideran ciertos criterios que apuntan a darles un carácter formativo. Junto con analizar el contexto en que fueron cometidas las faltas, se tomarán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que permitan definir los grados de responsabilidad de manera objetiva.

### Circunstancias Atenuantes.

**Artículo 67.** Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

1. La edad.
2. El desarrollo psico afectivo y volitivo.
3. Las circunstancias personales, familiares y sociales.
4. El haber actuado por motivos nobles o altruistas.
5. El haber tenido buena conducta anterior.
6. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
7. El haber manifestado voluntariamente arrepentimiento y/o haber efectuado algún acto de reparación de la falta cometida.

### Circunstancias Agravantes.

**Artículo 68.** Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad de los alumnos, las siguientes:

1. Ser reincidentes en la comisión de una misma falta.
2. Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Producir un efecto perturbador en la Comunidad Educativa.
4. Cometer una falta aprovechando la confianza depositada en ellos.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción.
7. Emplear, en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido en este Reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.



8. Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
9. Agravar la falta cometida aumentando sus consecuencias.
10. Negar la falta a pesar de la evidencia.
11. Culpar y/o involucrar injustamente a otros.
12. Inducir a otro a cometer una falta.

## Título VI. Aplicación de Sanciones.

### Encargado de Aplicar las Sanciones.

**Artículo 69.** Las sanciones menores son aquellas que se aplican a faltas que no ameriten la aplicación de medidas de suspensión de clases, comunicación de advertencia de condicionalidad, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula diferida, cancelación de matrícula inmediata (expulsión). La aplicación será de mero trámite, según lo establecido en la Normativa de este reglamento.

Las sanciones menores podrán ser aplicadas por Profesores Jefes, Profesores de Asignatura o por Equipo de Convivencia.

Las medidas de suspensión de clases y la comunicación de advertencia de condicionalidad será adoptada por el Encargado de Convivencia.

La declaración de condicionalidad de la matrícula será adoptada por el consejo de profesores del curso del estudiante infractor.

La no renovación de matrícula para el año escolar siguiente y la expulsión o cancelación inmediata de la matrícula será adoptada por el rector del colegio y/o Director Académico.

### Normas para la Aplicación de Sanciones.

**Artículo 70.** La aplicación de cualquier medida deberá quedar registrada por escrito y fechada, se escuchará previamente al alumno(a) que será afectado por ella. En el caso de las medidas de suspensión, declaración de condicionalidad de la matrícula, no renovación de matrícula y cancelación inmediata de la matrícula, se escuchará además, previamente, a los padres o apoderados del estudiante, para que puedan presentar todos los descargos y antecedentes que estimen convenientes. Siempre deberá quedar registro escrito y fechado de la falta y de los descargos cuando los hubiere.

**Artículo 71.** Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse en casos de faltas graves y gravísimas descritas precedentemente, o cuando afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en este reglamento. Se



entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, del establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**Artículo 72.** Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el rector y/o Encargados de Convivencia del establecimiento representará a los padres y apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

**Artículo 73.** Se expulsará o no renovará la matrícula en cualquier momento del año cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título Preliminar del Decreto con Fuerza de Ley 2 del Ministerio de Educación, publicado en 2010.

Procedimiento para la Aplicación de Sanciones por Infracciones a la Convivencia Escolar.

**Artículo 74.** La dirección del colegio nombrará a un responsable de la aplicación del protocolo, el cual abrirá una carpeta para registrar todas las diligencias del mismo. La carpeta física deberá tener un respaldo digital en formato PDF. Cada vez que se realice alguna diligencia, el acta o documento respectivo deberá ser inmediatamente digitalizado.

**Artículo 75.** Se registrará el hecho por el cual se aplica el protocolo. El registro es una descripción de lo sucedido, que indica día, hora, lugar, protagonistas y circunstancias.

**Artículo 76.** El responsable del protocolo citará y escuchará la versión del alumno infractor. Si son dos o más, lo hará en entrevistas individuales. Si lo considerare necesario podrá entrevistar a la vez a dos o más estudiantes para aclarar declaraciones o confrontar declaraciones contradictorias sobre un mismo hecho.

**Artículo 78.** El responsable del protocolo citará y escuchará a los padres y apoderados del alumno infractor. Si son dos o más, entrevistará por separado a cada familia. Estos podrán presentar todos los documentos que consideren pertinentes para esclarecer lo sucedido, y explicar la conducta del hijo o hija.



**Artículo 79.** El responsable del protocolo citará y escuchará a cualquier otro miembro de la comunidad escolar que pueda estar involucrado en el hecho o que pueda haberlo presenciado, ya sea como víctima o como testigo.

**Artículo 80.** Se solicitará un informe al profesor jefe de cada estudiante involucrado, y a un psicólogo, u otro profesional, si el responsable del protocolo lo estimare necesario.

**Artículo 81.** Cada entrevista será registrada en un acta, que deberá ser firmada por quienes participen en ella. Si algún asistente no quisiere declarar o no quisiere firmar, se dejará constancia del hecho.

**Artículo 82.** Se incorporarán a la carpeta todos los antecedentes físicos, electrónicos e imágenes tales como fotografías, grabaciones, videos u otros que den cuenta del hecho. También agregará todo tipo de informes que existan sobre el o los involucrados.

**Artículo 83.** Una vez concluidas todas las diligencias, el responsable del protocolo hará un informe en que precisará el hecho, los medios que han permitido acreditar su existencia y la participación de los involucrados, individualizará a su autor o autores, determinará si hubo o no falta a la convivencia escolar, calificará qué tipo de falta es, y propondrá la sanción a aplicar, considerando circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere. Este informe será entregado al Equipo Directivo, (rector del colegio y/o Director Académico) Consultar abogado.

**Artículo 84.** El rector o directora académica del colegio, después de tomar conocimiento del informe del responsable del protocolo, adoptará la medida que corresponda de acuerdo al reglamento interno, la que podrá ser la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente, o la expulsión inmediata, según la gravedad de la falta.

**Artículo 85.** El rector o directora académica del colegio, si lo estima necesario, podrá decretar otras medidas para mejor resolver, antes de adoptar su decisión.

**Artículo 86.** La decisión del rector o directora académica del colegio, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso. La notificación se hará al correo electrónico registrado por el estudiante y sus padres en el colegio, y se entenderá realizada desde la fecha de su expedición desde el correo electrónico del colegio. En caso que no hubiese correo electrónico registrado, la notificación se hará al domicilio de la familia registrado en el colegio, y la notificación se entenderá realizada el día que se certifique su entrega en dicho domicilio por el servicio de correos correspondiente.

**Artículo 87.** El estudiante afectado por la medida o cualquiera de sus padres, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el rector del colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. En el caso de infracciones muy graves, el plazo para pedir la reconsideración será de cinco días. El Consejo



de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes, y que se encuentren disponibles.

**Artículo 88.** Si a la fecha de la aplicación de la medida, el estudiante infractor estuviese suspendido de asistir al establecimiento, la interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

**Artículo 89.** El rector o directora académica deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

**Artículo 90.** El rector o directora académica tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en el N°1 precedente.

**Artículo 91.** El rector o directora académica deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

**Artículo 92.** El rector o directora académica del colegio, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, lo informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, a partir del plazo de cinco días hábiles.

#### Procedimientos No Contenciosos.

**Artículo 93.** Los procedimientos no contenciosos son aquéllos que, pudiendo tratar asuntos que impliquen la aplicación de una sanción, atendido el mérito de los antecedentes y velando por el bien superior de la comunidad y/o de los involucrados, no se les aplica el procedimiento ordinario de aplicación de sanciones, con el objeto de rescatar la mirada pedagógica y de enmienda, tanto para el causante de la falta como para quien se transforma en la víctima de tales hechos.



Será facultad del Rector, mediante resolución fundada, determinar la aplicación de este procedimiento, atendiendo el bien superior de la comunidad educativa y en resguardo del Proyecto Educativo Mercedario, sin importar la sanción que amerite la falta. (Consultar al abogado)

## Sanciones Formativas y Respetuosas de la Dignidad de las Personas.

### Servicio Comunitario:

**Artículo 94.** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa en acuerdo con el apoderado, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, etc.

### Servicio Pedagógico:

**Artículo 95.** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

### Acto Reparatorio:

**Artículo 96.** Constituye una manera de resarcir el mal causado y está establecido con carácter educativo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas. Sólo podrá operar en reemplazo de la sanción cuando éstas importe faltas menores y, excepcionalmente, por resolución fundada del Rector ante faltas mayores. Estos actos deben considerar los siguientes criterios:

En principio, serán propuestos por el infractor.

En caso de no operar lo anterior, la reparación consistirá en la realización de cualesquiera acción destinada a reparar con celo el daño causado. En caso de no poder repararse físicamente el daño, el infractor deberá ofrecer disculpas públicas por su actuar.

En caso de no operar ninguna de las anteriores, se procederá a aplicar la sanción establecida para la falta cometida.



Mediación:

**Artículo 97.** Consiste en precaver un conflicto o la solución de uno, en desarrollo o comprobado, que no afecte gravemente el Proyecto Educativo Mercedario y significará el acercamiento entre las partes, siempre con el concurso de un funcionario capacitado en el área y designado por el Rector, que tendrá como misión abuenar a las partes y evitar la agudización del conflicto. Entre estas medidas de precaución se consideran los cambios de curso de uno o más alumnos.

Situaciones No Contempladas en el Reglamento.

**Artículo 98.** Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán estudiadas por la Dirección y su resolución corresponderá al Rector y tendrá carácter de inapelable.

## Título VII

### Reconocimiento al desempeño integral del estudiante

El colegio ha establecido desde los sellos institucionales señalados en nuestro PEI, indicadores que decantan en un sistema de reconocimiento que valoran el desempeño integral del estudiante mercedario. Los criterios se establecen en base a observaciones positivas alineadas a los sellos institucionales, apreciación del grupo curso y porcentaje de asistencia.

Reconocimientos que se otorgan:

El colegio, al finalizar el año escolar, otorgará los siguientes reconocimientos:

- a. **Rendimiento:** (Primer, Segundo y Tercer lugar en desempeño académico).
- b. **Mejor compañero**
- c. **Mejor asistencia**
- d. **Esfuerzo y perseverancia**
- e. **Espíritu pastoral- comunitario (desde Pre Kinder a Tercero Medio)**
- f. **Espíritu Nolasquino, sólo en 4° Medio.**

Si los indicadores de desempeño no se cumplen para obtener determinado reconocimiento, se declara desierto el reconocimiento.

#### 1.- Indicadores de desempeño del SELLO EDUCACIÓN LIBERADORA

- P01. Compromete su esfuerzo y voluntad en el propio aprendizaje
- P02. Realiza aportes para la comprensión y buen desarrollo de la clase
- P03. Cumple la rutina escolar facilitando el aprendizaje.
- P04. Muestra interés en superar sus dificultades académicas
- P05. Acepta la crítica y reconoce errores.



- P06. Cuida su higiene y presentación personal.
- P07. Participa en forma comprometida en actividades deportivas y recreativas.
- P08. Utiliza efectivamente las instancias de apoyo académico brindadas por el Establecimiento.
- P09. Manifiesta una actitud reflexiva ante las críticas constructivas de los distintos estamentos del colegio.
- P10. Manifiesta respeto en sus opiniones, actitudes y conductas con los distintos estamentos del colegio.

## 2.-Indicadores de desempeño del SELLO EDUCACIÓN REDENTORA-CARITATIVA

- P11. Manifiesta su opinión de manera respetuosa.
- P12. Muestra interés en superar sus dificultades conductuales.
- P13. Demuestra respeto por el cuidado de su entorno.
- P14. Colabora con el aseo de la sala y su mantenimiento.
- P15. Demuestra una actitud acogedora y amable con miembros de la comunidad educativa
- P16. Apoya voluntariamente a sus pares en lo académico
- P17. Muestra actitudes de solidaridad y empatía con sus pares
- P18. Valora la diversidad de sus pares y evitar cualquier tipo de discriminación
- P19. Promueve la participación de todos sus compañeros sin hacer distinciones
- P20. Respeta opiniones de los demás compañeros
- P21. Demuestra acciones que cuidan la integridad y cuidado de los miembros de la comunidad educativa.
- P22. Valora la diversidad de sus pares y evita cualquier tipo de discriminación.
- P23. Representa positivamente al curso o colegio
- P24. Mantiene una actitud de respeto en momentos de solemnidad

## 3.- Indicadores de desempeño SELLO SER CATÓLICO MERCEDARIO

- P25. Mantiene una actitud de respeto en actividades religiosas
- P26. Presenta habilidades y conductas destacadas en todos los sellos del perfil mercedario



## ANEXO N°1: PROTOCOLO DE ESTUDIANTES SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

### 1. Derechos de la estudiante embarazada, maternidad y paternidad

La Dirección, el Equipo de Identidad y Espiritualidad, Convivencia Escolar y Coordinación Académica, docentes y profesionales, darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.

- a. Todo estudiante (madre y padre) estará cubierto por el Seguro Escolar.
- b. Todo estudiante (madre y padre) podrá participar en organizaciones estudiantiles y todo tipo de eventos, como en la graduación y actividades extraprogramáticas.
- c. La alumna podrá adaptar el uniforme escolar, según la etapa de embarazo, en la cual se encuentre.
- d. La alumna, podrá salir del colegio a amamantar a su hijo en recreos u horarios que indique el centro de salud que corresponda como máximo una hora de la jornada de clases.
- e. Los docentes deberán facilitar, a la alumna embarazada, ir al baño cuantas veces lo requiera, para evitar complicaciones en la gestación del niño/a
- f. La alumna podrá asistir a los controles pre, post-parto y control niño sano con carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.
- g. Todo estudiante (madre y padre) podrán salir del colegio ante una situación de emergencia de su hijo/a.
- h. Todo estudiante (madre y padre) podrán salir del colegio ante una enfermedad del hijo/a, menor de 1 año, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- i. Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- j. Con el fin de evitar accidentes o situaciones de estrés, durante los recreos, la alumna podrá utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios disponibles.
- k. Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados.
- l. La estudiante embarazada puede optar a las siguientes redes de apoyo:
  - JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.
  - JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
  - Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

### 2. Deberes de la estudiante embarazada o con hijos

- a. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y control de niño sano.
- b. Justificar los controles de embarazo y control del niño sano con carné de control de salud o certificado de médico tratante y/o matrona.
- c. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud de ella o de su hijo/a, con certificado médico y mantener informado al colegio.
- d. Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada. Si la alumna es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto



- (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante. Se realizarán evaluaciones diferenciadas y trabajos teóricos.
- e. Comunicar a la dirección del colegio cualquier situación que haya considerado arbitraria o injusta según el debido proceso.
  - f. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si la alumna está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

## ANEXO N°2: PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Nuestro colegio, se adhiere de manera absoluta al cumplimiento de la LEY N°. 21.120, cuyo propósito es reconocer y dar protección al derecho y a la identidad de género. Ley publicada en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2018.

### Principios que sustentan este protocolo:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Mercedario.
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- La no discriminación de las personas.
- La buena convivencia escolar

### 1. Definiciones

Se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

- a. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b. **Identidad de Género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c. **Expresión de Género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d. **Trans género:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no coincide con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.



## 2. Procedimiento para el reconocimiento de la Identidad de Género de Niñas. Niños y Estudiantes Trans.

- a. El padre, madre o apoderado de las niñas, niños y estudiantes trans, como así también, él o la estudiante, en caso de contar con la edad establecida en la legislación nacional (14 años), podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).
- b. Los padres, deberán solicitar una entrevista con Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles
- c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este manual.
- d. De la misma manera, en los procesos de comunicación e identificación se garantizará la absoluta confidencialidad de la comunicación de la transexualidad y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas. Así mismo, se debe respetar la decisión de cuándo y con quién compartir su identidad de género.
- e. Resolución de diferencias: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de sus padres y/o apoderados.
- f. Registro del proceso: De cada reunión sostenida durante el proceso se elaborará un acta con los temas y acuerdos surgidos durante las mismas, el cual debe ser firmado por los participantes al término del encuentro.

## 3. Plan Integral

Se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

Algunas de las líneas de acción a considerar son:

### a. **Conformación equipo de apoyo y acompañamiento:**

Dirección conformará un equipo de trabajo, que tendrá como principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar. El equipo estará formado por el Director/a, Encargado Convivencia, Coordinador de Ciclo. Psicólogo y/ u orientador y profesor jefe. Esta comisión de trabajo comenzará a sesionar en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género y se mantendrá activa hasta haber alcanzado un adecuado proceso de transición y acogida del estudiante en situación de transexualidad.



**b. Acuerdos y coordinación:**

Una vez que el/la director/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, encargado de convivencia, orientador y/o algún otro miembro de la comisión constituida.

**c. Consentimiento del niño/a o adolescente trans:**

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto ésta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

**d. Apoyo al estudiante y a su familia:**

La dirección del Colegio deberá velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.

**e. Formación del profesorado:**

Es altamente probable que las acciones que se realicen puedan involucrar a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del equipo docente. Se realizará al menos una sesión con todos los docentes, con el fin de introducirlos en el conocimiento de la transexualidad en la infancia y juventud y lo que implica un adecuado acompañamiento en el proceso de tránsito por la orientadora del colegio.

**f. Intervención pedagógica:**

Comunidad educativa: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad del desarrollo sexual humano, en el que la transexualidad aparecerá como un hecho de diversidad más y donde se ponga énfasis en el respeto a la dignidad de las personas, adaptando la intervención a las necesidades y edad de cada caso.

Aula: Se realizará un trabajo específico y más focalizado a la realidad particular en la comunidad curso al que asiste el estudiante en situación de transexualidad. Se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo, empatía y acogida ante la diferencia.

Tanto la formación y asesoría con adultos, como la intervención en el aula será liderada desde el departamento psico-social del colegio.

#### 4. Acciones Administrativas

**a. Uso del nombre social en todos los espacios educativos:**

Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género. La Dirección deberá instruir a toda la comunidad educativa, el curso al que pertenece el/la estudiante para que usen el nombre social correspondiente, si así lo autoriza el/la estudiantes y sus padres.

**b. Uso del nombre legal en documentos oficiales:**

El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en la lista de clases el nombre social del estudiante, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes



de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, correo institucional, entre otros.

**c. Presentación Personal:**

El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, ajustándose al reglamento del Colegio, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

**d. Utilización de servicios higiénicos:**

Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

**e. Actividades diferenciadas por sexo:**

En caso de realizarse, se tendrá en cuenta la identidad de género y la expresión de género del estudiante.

## 5. Apartado

En el caso que se detecten indicios de maltrato, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad sexual del estudiante, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal en estos casos.

Programa Diversidad Sexual	
Municipalidad de Quillota	<b>Diversidades@quillota.cl</b>
Hospital Gustavo Fricke	<b>Programa Adolescente</b>

## ANEXO N°3 PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

“La protección de los derechos de los niños/as, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001).



## 1. Derechos de los Niños/as, adolescentes

### 1.1 A la identidad y la familia

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos.
- Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

### 1.2 A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en el Colegio, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

### 1.3 A la protección contra el abuso y la discriminación:

- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

### 1.4 A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

### 1.5 A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas

### 1.6 Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho a un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).



## 2. Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos:

### 2.1 Tipos de Maltrato

- a. **Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños/as y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño/a, pudiendo ser constitutivo de delito.
- b. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- c. **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o estudiante.
- d. **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

### 2.2 Tipos de Negligencia

- a. **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño. Negligencia Seguridad: Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- b. **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- c. **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- d. **Negligencia Física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- e. **Negligencia Social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.

**Abuso sexual:** “El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole.

Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.” (Definición dada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME).

### 2.3 Grados de Vulneración de Derechos

- a. **Baja complejidad:** Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.
- b. **Mediana Complejidad:** Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras no tipificadas como delito; deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; bullying, entre otros.
- c. **Alta Complejidad:** Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores. Se deberá denunciar los delitos



cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones

### 3. Procedimiento a seguir en casos de vulneración de Derechos:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe **inmediatamente** después de recibir la develación del maltrato, informar por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo.
- b. En caso de maltrato físico (golpes, insultos, amenazas) Convivencia Escolar tomará los antecedentes de lo comunicado por el alumno y enviará una solicitud de medida de protección a la OPD o al Tribunal de Familia, si así lo amerita, mediante correo electrónico.
- c. Se comunicará al apoderado de la medida de protección solicitada al Tribunal de Familia, en las 24 horas siguientes de realizada la solicitud.
- d. El estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, si es necesario por sus padres u otras personas idóneas al cuidado, las cuales serán pesquisadas por el equipo directivo y Psicóloga a modo de emergencia si el caso es complejo, todo esto mientras se dictamina orden del tribunal.
- e. Si la situación se asocia a Maltrato Grave (lesiones físicas evidentes, moretones o heridas). El Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo, en compañía del adulto que tomó conocimiento del hecho irán en forma presencial a realizar la denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, o Fiscalía (Ministerio Público) informando del hecho durante las próximas 24 horas.
- f. Se informa por escrito a los padres en entrevista conjunta con Convivencia escolar del Ciclo y Dirección, posterior a las 48 horas del pronunciamiento del Tribunal sobre los hechos. En ella se hace lectura del informe presentado en la red que corresponda (Tribunal de familia, OPD, Fiscalía) y se notifican las acciones. En caso de no concurrir a entrevista se informará por medio de correo certificado a la dirección declarada en el contrato de prestación de servicio.
- g. La entrevista queda por escrito archivada en el expediente del estudiante.
- h. El responsable de realizar la denuncia a los tribunales competentes será el Encargado de Convivencia del Ciclo y el psicólogo del Colegio.

#### 3.1 Acciones a realizar

- a. Apoyo emocional por parte del equipo Psicoemocional (psicólogo, orientador, encargado del Taller de Habilidades Sociales) del colegio en entrevistas semanales, en el caso de



maltrato de mediana y alta intensidad. Para verificar el estado del/a alumno/a, el tiempo será determinado por la especialista.

- b. Derivación a centro de apoyos especializados, Juzgado de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD, Programas de Protección Focalizada PPF y/o Programa de Intervención Breve PIB.
- c. Creación de un plan de apoyo individual (PAI), por parte del equipo psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje, parcelando los contenidos y/o realizando evaluaciones diferenciadas, en caso de ser necesario.
- d. Orientación: se trabajará con todos los estudiantes del nivel los valores que se ven afectados en esta situación.

### 3.2 Acciones de protección

- a. Confidencialidad del relato.
- b. Resguardo a la exposición de la situación a otros miembros de la comunidad.
- c. Acompañamiento físico, psicológico y espiritual del afectado/a durante el proceso de derivación a la red o esclarecimiento de los hechos. Resguardando que el estudiante siempre esté acompañado, si es necesario por sus padres.
- d. Resguardar al afectado/a durante la entrada y salida del establecimiento, con el fin de establecer que el alumno/a sea entregado o retirado sólo por el apoderado correspondiente

### 3.3 Seguimiento

Convivencia Escolar realizará seguimiento del estudiante y del avance del caso y actualizada la información manteniendo contacto con la institución que el estudiante haya sido derivado, de esta forma, se conocerán el estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.



## ANEXO N°4: Protocolo de actuación en casos de Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes:

1. Cuando se evidencia una situación de agresión sexual o hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa que evidencia una situación de agresión sexual o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante debe informar inmediatamente y por escrito al Rector y / o Convivencia Escolar del Ciclo quienes proceden en conformidad a la ley a realizar la denuncia en un plazo no mayor a las 24 horas. El responsable de realizar la denuncia es el Rector del Establecimiento.
- b. Convivencia Escolar del Ciclo cita a los padres, vía correo o en forma telefónica, para informar a los padres/apoderados de la situación y los hechos que dan cuenta del ilícito (dentro de un plazo máx. 24 horas).
- c. Convivencia Escolar liderará la reunión con los padres/apoderados, dejando un registro por escrito de la reunión.

2. Medidas y Acciones de Resguardo para el estudiante y su familia.

- a. Resguardo a la confidencialidad de sus relatos si la situación lo amerita
- b. Acompañamiento del estudiante y/o padres a las instancias de denuncia si así lo requiere
- c. Contención y apoyo al estudiante por parte del psicólogo, orientador y/o Encargada de Identidad y Espiritualidad del colegio durante el tiempo que determine el especialista.
- d. Derivación a centro de apoyos especializados, Juzgado de Familia, Oficina de Protección de Derechos de Infancia OPD, Programas de Protección Focalizada PPF y Programa de Intervención Breve PIB.
- e. Creación de un plan de apoyo individual (PAI), por parte del equipo psicoeducativo, con el fin de apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno/a, parcelando los contenidos y/o realizando evaluaciones diferenciadas, en caso de ser necesario.
- f. La intimidad e identidad del estudiante será resguardada y la información solo será manejada por: el receptor del relato y el equipo de trabajo de Convivencia y área psicoeducativo. Evitando así, la victimización secundaria de los estudiantes.
- g. Ante requerimientos de resguardo de las inmediateces del colegio, informadas por el Tribunal de Familia o por el apoderado, presentando una copia de la resolución del tribunal a Convivencia Escolar. Se informará solo la prohibición de acercamiento del presunto victimario, a los funcionarios del colegio, no indicando detalles del ilícito.
- h. El estudiante será resguardado del presunto victimario entregando toda la documentación al ministerio público, o PDI. Solicitando medidas de alejamiento judicial para tal efecto.
- i. Por su parte el colegio resguardará el alejamiento físico, telefónico o virtual del presunto victimario prohibiendo el contacto de este dentro del colegio.
- j. Si el presunto victimario se acerca, se llamará a carabineros y se informará por un escrito a la entidad legal que esté abordando el caso
- k. Si la persona involucrada pertenece a la institución, se cambiará de sus funciones (si son en contacto con alumnos se cambiará a labores administrativas), provisoriamente, hasta que la



entidad encargada (Fiscalía, PDI o Carabineros) haya realizado la investigación correspondiente.

- l. Dentro de la comunidad educativa no se aceptarán rumores sobre el hecho, así como tampoco interrogatorios o indagaciones a los involucrados, por parte de personas no autorizadas a realizarlos.
- m. Acompañamiento a las familias afectadas en entrevistas de contención y apoyo por el equipo de Convivencia Escolar.

### 3. Medidas protectoras para los estudiantes en caso de que existan adultos/personal del establecimiento involucrados

- a. El estudiante será resguardado del presunto victimario entregando toda la documentación al Ministerio Público o PDI, solicitando medidas de alejamiento judicial para tal efecto.
- b. Por su parte, el colegio, resguardará el alejamiento físico, telefónico y virtual del presunto victimario, prohibiendo el contacto de este dentro del colegio.
- c. Si el presunto victimario se acerca, se llamará a carabineros y se informará por un escrito a la entidad legal que esté abordando el caso.
- d. El responsable del procedimiento es el Rector.

### 4. Medidas Formativas:

- a. Si el hecho implica terceros involucrados (pertenecientes al establecimiento), con estos se aplicarán medidas formativas o disciplinarias del Manual de Convivencia de acuerdo con proporcionalidad de la falta.
- b. Si existen estudiantes que colaboraron con la develación de los hechos, se les dará acompañamiento y orientación en el manejo de la información por parte del psicólogo y/u orientador del colegio.

### 5. Seguimiento

- a. Posterior a la denuncia, se informará a la familia, mediante entrevista presencial.
- b. Para realizar el seguimiento, será la familia quien solicite mayores antecedentes a los tribunales competentes, en donde el colegio entregó todos los antecedentes.
- c. Derivar a la familia a redes de apoyo externas competentes, en caso de ser necesario.

### 6. Apartado

- a. Si los hechos trascienden a la comunidad educativa se informará mediante un comunicado oficial, que en dichos casos se investigan HECHOS por sobre comentarios y que hay una entidad legal investigando al respecto.
- b. Se solicitará a los miembros de la comunidad que eviten comentarios o juicios de valor al presunto involucrado como también a la víctima ya que esto entorpece el proceso y es una falta que pudiere implicar sanciones legales para quién las emite.

### 7. Denuncias

La denuncia se puede realizar principalmente en Comisarías de Carabineros, Cuarteles de la PDI y en las Fiscalías.



Carabineros	Chacabuco 481 Quillota
PDI	La Concepción 161 Quillota
Fiscalía	O'Higgins 429. Quillota

- a. Para denunciar se debe llevar la siguiente información:
- Nombre completo de la víctima
  - Edad
  - Domicilio
  - Teléfono (de ser posible)
  - Adulto responsable del niño/a
- b. Una vez conocida la denuncia por Fiscalía, profesionales especializados atenderán al estudiante y a los adultos responsables para:
- Orientación de acuerdo con el delito y del proceso penal en curso.
  - Evaluar su situación de riesgo e implementar medidas de protección que correspondan.
  - Evaluar la necesidad de atención reparatoria y derivarlos a la red pública (OPD, PPF, PIB) o privada.

**El colegio NO debe:**

- Actuar de forma precipitada ni improvisada.
- Interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- Minimizar ni ignorar ningún derecho vulnerado
- Investigar los hechos: esto último NO es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.
- **Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.**

## ANEXO N°5: Protocolo para abordar situaciones de consumo y/o Tráfico de Drogas y Alcohol

### Responsable de la aplicación del protocolo: Encargado de Convivencia del Ciclo

#### 1. Definiciones

Para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para la salud e integridad de nuestros estudiantes en proceso de desarrollo, tanto intelectual como físico y psicológico. Debido a ello se incluye en este protocolo, además, el consumo de alcohol.

El Colegio deberá denunciar el consumo y/o tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo o en actividades propias de este, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Convivencia Escolar.



**Droga:** entendemos por droga, cualquier sustancia que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes; excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.

Esta definición se complementa con la indicada en el artículo 1 y 2 del reglamento de la Ley 20.000 (DS 867 de 2008 Ministerio del Interior y sus modificaciones).

**Microtráfico:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la ley 20.000 de drogas, comete el delito de microtráfico

“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o utilizadas por otro”

## 2. Acciones que se consideran dentro de este protocolo

- **Consumo** de drogas o alcohol en dependencias del colegio o en actividades formativas o recreativas organizadas y realizadas por el colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, entre otros)
- **Porte de drogas o alcohol.**
- **Distribución o tráfico:** Existe tráfico de drogas ilícitas no solo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: Se distribuye, regala o permuta (se cambia por otra cosa). Guarde o lleva consigo drogas ilícitas y no hay justificación razonable para su porte (tratamiento médico permanente o transitorio).

## 3. Ámbito de aplicación del presente protocolo

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa y se activará en los siguientes casos:

- Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas y/o cualquier otra sustancia ilícita al interior del establecimiento y en actividades formativas, recreativas o culturales organizadas y/o realizadas por el Colegio.
- Se incluye toda actividad oficial en que los alumnos usen su uniforme institucional o cualquier otro elemento que los identifique como miembros de esta comunidad.
- Presencia de funcionarios, alumnos o apoderados al interior del colegio con hábito alcohólico, en estado de ebriedad o manifiestamente drogados.

## 4. Medidas preventivas

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad educativa.



Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

#### 4.1 Colegio:

- Promueve vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, charlas, encuentros, conversatorio entre otros.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

#### 4.2 Familia

- Atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el/la estudiante y el colegio.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

#### 4.3 Estudiantes

- Manteniendo una comunicación constante con la familia, colegio.
- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

#### 4.4 Apoyo grupal

- Convivencia Escolar socializará el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes.
- Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.
- Intervención, en los diferentes cursos, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)

#### 4.5 Situaciones especiales

Los estudiantes que, como consecuencia de una enfermedad crónica, tratamiento médico o equivalente deban ingerir medicamentos o inyectarse drogas por prescripción médica, deberán hacerlo en la enfermería del colegio. Para ello, se solicitará al apoderado que entregue a Convivencia Escolar y al encargado de enfermería (TENS) el certificado médico en que conste tanto la posología como la duración de dicho tratamiento. Será de responsabilidad exclusiva del apoderado el envío de dicha información.



## 5. Procedimiento

### 5.1 Activación del Protocolo

Quien fuere que se desempeñe en el establecimiento, sea testigo de alguna situación que involucre el porte y/o consumo, tenencia o tráfico de alcohol y/o drogas, dentro de las dependencias del establecimiento educacional, o fuera de este, en actividades educativas con adultos de la comunidad educativa como responsables, deberá informar de forma inmediata al Director o Encargado de Convivencia Escolar del ciclo.

La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

- a. Consumo dentro o fuera del Establecimiento
- b. Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
- c. Verificar la flagrancia del hecho:
  - **Consumo experimental:** Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
  - **Consumo dependiente:** Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
  - **Consumo abusivo:** Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
- d. Evaluar la pertinencia de la derivación a Programas especializados de dependencias, puede ser en Previene de SENDA en su "Programas de Prevención al consumo de alcohol y drogas". Si un estudiante es sorprendido, por un docente o funcionario del establecimiento, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quién a su vez comunicará al Director para realizar la denuncia correspondiente.
- e. Llamar a Carabineros de Chile.

### 5.2 Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan

Ante el reconocimiento del consumo por parte del estudiante, Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Directora al instante llamarán a su padre, madre, apoderado o adulto responsable que esté a cargo del estudiante a fin de informar la situación y se acerque al establecimiento a retirar al estudiante (esta entrevista también deberá quedar registrada en el libro de clases virtual y ficha del alumno).

En el caso de que él o la estudiante no reconozcan problemas de consumo se informará a su apoderado la sospecha de consumo. Luego, entrevistar al apoderado y al estudiante de manera individual, para tener una visión holística de la situación sin denunciar inmediatamente. En dicho caso, de sospecha de consumo se derivará a la Red SENDA PREVIENE.

Si se comprueba que el consumo se dio dentro del establecimiento, se debe aplicar sanciones inscritas en el Reglamento Interno (Falta Gravísima) , junto a lo anterior se debe ayudar a el/la estudiante, solicitando a la familia ayuda con profesional externo o inserción a plan de rehabilitación. La Dirección del Establecimiento deberá informar a OPD correspondiente y Superintendencia de Educación por oficio.



5.3 Medidas formativas y de apoyo dirigidas a los estudiantes directamente afectados y a la comunidad educativa, apoyos pedagógicos y psicosociales y derivaciones a las instituciones y organismos especializados

En el caso de que él o la estudiante reconozca problemas de consumo, será el encargado de convivencia escolar y/o psicólogo(a) del establecimiento los responsables de derivar el caso a redes correspondientes, habiendo informado previamente al Director y apoderados. La evidencia de la derivación quedará en Convivencia Escolar, junto al seguimiento de entrevistas con el estudiante, reuniones de coordinación con redes de apoyo.

5.4 Mecanismos de apoyo a activar frente a casos de consumo o porte

En el caso que familia valide el consumo de sustancias se realizará mediación con apoderado, en presencia de Directora en relación a la negligencia parental y Ley 20.000. Si él o la estudiante presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna. Por su parte el establecimiento hará las derivaciones correspondientes a redes de apoyo: Hospital, OPD.

5.5 Medidas que se asumirán para garantizar el derecho de acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales que correspondan a cada situación

El Encargado de Convivencia Escolar mantendrá un registro de acciones realizadas las cuales considerarán el seguimiento del caso, según corresponda la complejidad del caso y hará todas las gestiones tanto internas como con la red comunal para ayudar al estudiante y su grupo familiar con su problemática. Deben quedar registro de forma escrita en el archivo del alumno.

5.6 Vías que utilizará el establecimiento para comunicar al apoderado o adulto responsable los hechos acontecidos;

Citaciones por escrito, carta certificada con copia, entrevistas, reuniones con directivos y profesionales del área psicosocial; en un plazo no mayor a las 24 horas.

5.7 Obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento

Toda persona adulta, niño, niña o adolescente conocedora de una situación de este tipo, debe ser advertida del resguardo de la intimidad e identidad del o los estudiantes involucrados.

5.8 Acciones y plazos para la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos:

Si la situación de consumo, porte, tenencia, microtráfico u otro es comprobada por los profesionales responsables de atender cada caso, deben aplicarse las sanciones correspondientes en este Reglamento Interno y denuncia a órganos pertinentes dentro de las 24 horas desde que se denuncia el hecho.

5.9 Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación

El Encargado de Convivencia Escolar y equipo de apoyo psicoeducativo si existiere, serán los responsables de generar informes, seguimiento, registro y trabajo en red con instituciones de



derivación, utilizando las vías de comunicación descritas y el acompañamiento al estudiante. El estudiante de proceder o recaer en similares conductas, se procederá a elevar informe a la Superintendencia.

#### 5.10 Procedimiento para denunciar

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, la Directora denunciará a las instituciones correspondientes dentro de las 24 hrs. siguientes.

#### 6. Seguimiento

Se realizará un seguimiento a los alumnos involucrados por Convivencia Escolar en el plazo de dos meses, a partir de reportes de los profesores respecto a:

- Interacción con pares y adultos.
- Situación académica.
- Porcentaje de asistencia.
- Participación en actividades extracurriculares.

#### 7. Organismos Cooperadores

CESFAM : Cardenal Raúl Siva Henríquez	Las industrias S/N Quillota.
SENDA Previene	Fono: +56949274920
MONTÚN (SENDA)	+332296200

## ANEXO N°6: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

### 1. Marco Legal

Para proteger y resguardar la buena convivencia en los establecimientos Educativos, surge en el año 2010 la nueva Ley de Convivencia Escolar, la cual pretende regular, sancionar y garantizar que todos los estudiantes puedan formarse en un ambiente sano y libre de agresiones. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Art. 16ª

1. Ley de Violencia Escolar 20.536 Artículo 16 A. “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.



2. Artículo 16 B. “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

3. Artículo 16 C. “Los y las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.”

4. Artículo 16 D. “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

“Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.”

## 2. Política de Prevención

- a. Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados.
- b. Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tolerancia a la frustración, tópicos relativos a la vulneración de derechos, autocuidado, prevención del consumo de alcohol y drogas, inclusión y sexualidad, afectivas y género.
- c. Reconocimiento de talentos diversos.
- d. Trabajo para estudiantes por profesionales diversos, de forma individual, grupos y comunidades.
- e. “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

## 3. MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.



### 3.1 Protocolo de actuación frente a una agresión fuera del establecimiento que involucre a estudiantes del Colegio

En caso de ocurrir un hecho de agresión física entre estudiantes, fuera del establecimiento, el o la estudiante, apoderado o funcionario, quién presencia el evento, es el responsable de informar a Inspectores, Directora o Encargado de Convivencia escolar el hecho.

Develado el hecho de violencia, el Encargado de Convivencia del ciclo correspondiente dará curso al siguiente procedimiento.

Acción	Responsable	Plazo a partir del reintegro de los estudiantes al establecimiento
Constatación del estado psíquico y físico de los involucrados	TENS del Colegio	Inmediatamente
Inicio de proceso investigativo. Recopilación de testimonios de los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo	24 horas
Aplicación de posible suspensión como medida cautelar.	Rector, Encargado de Convivencia Escolar del ciclo o Director Académico.	24 horas
Citación a entrevista de apoderados	Inspectores de Patio	24 horas, o al día siguiente en caso de existir dificultades laborales de parte de los apoderados
Recopilación de evidencias fotográficas o audiovisuales, y relato de testigos.	Encargado de Convivencia	2 días hábiles
Exposición del caso al consejo de profesores, Equipo de Gestión u otro para generar acciones formativas	Encargado de convivencia	3 días hábiles
Fin de la investigación.	Encargado de Convivencia	5 días hábiles
Citación de apoderados y comunicación de resultados de la investigación y aplicación de medidas disciplinarias según el manual de convivencia	Encargado de Convivencia	5 días hábiles

Consideraciones especiales:



- a. Si existiesen adultos involucrados en el evento, el Encargado de Convivencia del ciclo adicionará la denuncia por vulneración de derechos al tribunal de familia, para solicitar recurso de protección para el NNA. En el caso que el adulto sea familiar o cuidador del estudiante.
- b. Se aplicará cancelación de la matrícula al estudiante si continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar.
- c. En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, el Encargado de Convivencia del ciclo derivará al estudiante al servicio de salud, atención primaria, para derivación a atención de salud.
- d. El Encargado de Convivencia escolar redactará el informe que será enviado a la Directora.
- e. Conflictos que involucren violencia fuera del establecimiento protagonizadas por estudiantes en actividades extracurriculares, deberán ser tratadas como actividades de la comunidad escolar y debe aplicarse protocolo.

## 5.2 Protocolo de actuación frente a una agresión entre estudiantes al interior del colegio.

Cualquier miembro de la comunidad educativa debe informar y/o denunciar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar sobre el que es testigo, al equipo de convivencia escolar, quien deberá remitir la información al Encargado de Convivencia.

Develado un hecho de agresión física o psicológica entre estudiantes se procederá a activar el siguiente procedimiento

Acción	Responsable	Plazo a partir de la develación
Constatación del estado psíquico y físico de los involucrados	TENS del Colegio	Inmediatamente
Inicio de proceso investigativo. Recopilación de testimonios de los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo	24 horas
Aplicación de posible suspensión como medida cautelar.	Rector, Encargado de Convivencia Escolar del ciclo o Director Académico.	24 horas
Citación a entrevista de apoderados	Inspectores de Patio	24 horas, o al día siguiente en caso de existir dificultades laborales de parte de los apoderados
Recopilación de evidencias fotográficas o audiovisuales, y relato de testigos.	Encargado de Convivencia	2 días hábiles



Exposición del caso al consejo de profesores, Equipo de Gestión u otro para generar acciones formativas	Encargado de convivencia	3 días hábiles
Fin de la investigación.	Encargado de Convivencia	5 días hábiles
Citación de apoderados y comunicación de resultados de la investigación y aplicación de medidas disciplinarias según el manual de convivencia	Encargado de Convivencia	5 días hábiles

**Consideraciones Especiales:**

- a. Si la agresión es física, se procederá a la denuncia inmediata a Carabineros y se solicitará la presencia policial en el establecimiento. Se prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.
- b. Si los y las estudiantes se ven involucrados en otra situación de violencia escolar, se aplicará la sanción de acuerdo al reglamento interno del establecimiento.
- c. Se aplicará cancelación de la matrícula al o la estudiante si continúa con situaciones disciplinarias de violencia escolar debidamente justificadas, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas.
- d. El Encargado de Convivencia escolar enviará un informe a la Directora para denuncias si procede.
- e. En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, la Psicóloga derivará al estudiante al servicio de salud, atención primaria, para derivación a atención de salud mental especializada.

**6. ACOSO ESCOLAR**

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

**6.1 Protocolo de Actuación**

Cuando exista una situación de acoso escolar (Bullying), el equipo de convivencia se reúne, con el objetivo de aplicar el protocolo de acción, que sigue los siguientes pasos:

Acción	Responsable	Plazo a partir de la develación
Inicio de investigación. Se abre carpeta de investigación.	Encargado de Convivencia del ciclo	Inmediatamente



Entrevista con el estudiante víctima para relatar los hechos ocurridos	Encargado de Convivencia del Ciclo y Profesor/a Jefe	24 horas hábiles
Entrevista con el estudiante presunto agresor, en caso de ser identificado, para declarar testimonio sobre los hechos corridos	Encargado de Convivencia del Ciclo y Profesor/a Jefe	48 horas hábiles
Declaración de testigos	Encargado de Convivencia del Ciclo y Profesor/a Jefe o Psicóloga	4 días hábiles
En caso de que el agresor asuma responsabilidad, citación al apoderado. Aplicación de medidas disciplinarias según el presente manual.	Encargado de Convivencia del Ciclo	5 días hábiles
En caso de no encontrar presunto agresor, citación a estudiante y apoderado víctima	Encargada de Convivencia y profesor Jefe	6 días hábiles
Finalización de investigación. Citación de apoderados de estudiantes involucrados para informar resultados. Mediación entre estudiantes involucrados. Aplicación de medidas disciplinarias según el presente manual.	Encargada de convivencia y profesor Jefe	10 días hábiles
Informe a Dirección Académica	Encargado de Convivencia del Ciclo	10 días hábiles.

#### Consideraciones Especiales

- Se derivará a los estudiantes (víctima y agresor) a entrevistas semanales, en la medida de lo posible, con la psicóloga del establecimiento, durante el tiempo que estime la especialista. Si la situación implica un abordaje clínico se realizará una derivación a redes de apoyo externas.
- Si existen redes asociadas que intervienen al o los estudiante/s (Psicología Clínica, Neurólogo, entre otros) se mantendrán reuniones mensuales, en la medida de lo posible, con los especialistas, para generar estrategias en conjunto.
- Se derivará al estudiante, identificado como agresor, al taller de convivencia social (en el caso de enseñanza básica), liderado por una especialista (psicóloga), durante el tiempo que la especialista estime conveniente.
- De igual forma, se trabajará con el o los cursos involucrados, durante el horario de orientación, con el fin de no normalizar las conductas y/o situaciones que hayan sido evidenciadas durante el conflicto.



## 7. MALTRATO ADULTO – ESTUDIANTE

El establecimiento, reconoce la ley N°21.013 que tipifica los delitos de: maltrato corporal relevante, maltrato relevante agravado y trato degradante. La cual se detalla:

### **Maltrato Corporal:**

**Figura base:** maltrato corporal relevante a personas vulnerables.

**Figura agravada:** maltrato corporal relevante a personas vulnerables cometido por persona con deber de cuidado.

**Maltrato “corporal”:** violencia física que no deja huellas, en el sentido de no ocasionar alteraciones orgánicas o fisiológicas perceptibles.

Se incluyen conductas como golpear, empujar, abofetear, forcejear, zamarrear, etc.

**Trato Degradante:** menoscabar gravemente la dignidad de la víctima, por ejemplo, la profesora que le dice al alumno frente a todo el curso: ¿Por qué lloras? ¿acaso eres un bebé? Responsabilizándolo de su fracaso escolar..

### 7.1 Protocolo de acción ante maltrato o agresión de un adulto a un estudiante del establecimiento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una agresión física de un adulto a un estudiante, deberá informar de los hechos a la Directora o Encargado de Convivencia.

<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Plazo a partir de la develación</b>
Constatación del estado psíquico y físico de los involucrados	TENS del Colegio	Inmediatamente
Llamado a carabineros	Directora Académica o Encargado de Convivencia Escolar del Ciclo	Inmediatamente
Inicio de proceso investigativo. Recopilación de testimonios de los involucrados.	Encargado de Convivencia Escolar del ciclo	24 horas
Citación a entrevista de apoderados	Inspectores de Patio	24 horas, o al día siguiente en caso de existir dificultades laborales de parte de los apoderados
Denuncia a Carabineros, PDI o Tribunales según corresponda	Directora Académica o Encargado de Convivencia del Ciclo	24 horas



Recopilación de evidencias fotográficas o audiovisuales, y relato de testigos.	Encargado de Convivencia	2 días hábiles
Fin de la investigación.	Encargado de Convivencia	5 días hábiles
Citación de apoderados y comunicación de resultados de la investigación y aplicación de medidas disciplinarias según el manual de convivencia	Encargado de Convivencia	5 días hábiles

#### Consideraciones Especiales

- Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- El Establecimiento acatará lo que estipule la Ley respecto al caso, tomando las medidas necesarias para proteger a la víctima.
- Se enviará informe final del caso a dirección por parte del Encargado de Convivencia escolar.
- Cuando el adulto es personal del establecimiento: Si quien comete el maltrato es un adulto, personal del colegio, el Rector, que en su calidad de sostenedor instruirá los procedimientos a seguir con el adulto de acuerdo a Reglamento de Higiene y Seguridad para trabajadores del Colegio, en el caso de que la situación sea de extrema gravedad.
- En el caso que la conmoción o las consecuencias del evento sean graves, la Psicóloga

#### 8.- MALTRATO ESTUDIANTE- ADULTO

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Cabe señalar que según la Ley 20.084, **los adolescentes de entre 14 y 17 años de edad que infringen la ley penal pueden ser procesados según este sistema penal.**

#### 9. MALTRATO ADULTO – ADULTO

- Maltrato de personal del Establecimiento hacia apoderados. Ante estas situaciones de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- Maltrato de apoderado hacia personal del Establecimiento. En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.
- Maltrato entre apoderados. En esta hipótesis de maltrato, se estará el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El establecimiento ofrecerá los servicios de mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los y las Estudiantes.



## 9.1 Protocolo de maltrato entre pares adultos

### 9.1.1 Definiciones en maltrato entre pares:

Maltrato entre pares (funcionarios): Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más trabajadores en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros empleados, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
- b. Crear un ambiente laboral hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual o físico.

### 9.1.2 Conductas de maltrato:

- a. Realizar insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender verbalmente a cualquier profesional.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra otro.
- c. Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- d. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar o a través de chats, blogs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- e. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato.
- f. Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros, que vulnere sus derechos o se sienta intimidado con palabras o acciones.

### 9.1.3 Pasos a seguir frente a maltrato físico o psicológico:

- a. Toda persona que trabaje en el Establecimiento (profesionales docentes, asistentes, auxiliares etc.) tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades (Directora) por escrito.
- b. Quien reciba (Directora-Encargado de Convivencia) el reporte de maltrato entre pares, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- c. Las indagaciones sobre reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por la Directora (siempre y cuando no haya sido involucrada en los inconvenientes).
- d. En caso de ser directivos se dará a conocer la información escrita al Rector por cada una de las partes correspondientes de forma individual.
- e. El rector definirá procedimientos posteriores.

### 9.1.4 Quejas o denuncias:

Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deberán formularse por escrito, o ser registradas por el personal que las reciba, por persona o personas individualizadas para que sean admitidas a tramitación por la Directora del establecimiento. La queja o denuncia deberá ponerse en conocimiento del profesional de la educación afectado en un plazo de cinco días de recibida, para que esté, también en un plazo de cinco días proceda a dar respuesta escrita a la misma, acompañando los antecedentes que estime del caso, tomando por guía el manual de convivencia.



#### 9.1.5 Papel de la Directora ante quejas o denuncias:

La Directora, sostenedor o jefe respectivo resolverá en un plazo de 10 días con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimar la queja o denuncia o bien adoptar las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite (denuncia o enviar solicitud de sanción). No obstante, siempre podrá recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen y, cuando se trate de asuntos técnico pedagógicos podrá pedir informe al consejo de profesores, los cuales pueden ser resueltos inmediatamente según antecedentes del caso.

Es importante indicar que este procedimiento deberá llevarse en forma privada de tal manera que no dañe la imagen o la honra profesional de la educación para el caso que la queja o denuncia resulte infundada.

La Hoja de Vida deberá ser llevada en original, por el jefe directo del profesional de la educación, el que deberá efectuar en ésta, las anotaciones de su puño y letra por orden cronológico, en un plazo máximo de dos días luego de conocidos y comprobados los hechos que la motivan, señalando tiempo y lugar en términos que no dejen lugar a dudas, suscribiendo cada una de ellas. El profesional de la educación afectado deberá firmar como constancia. Sin embargo, si se niega a firmar, se anotará esta circunstancia y las razones que tuvo para no hacerlo”

#### 9.1.6 Quejas o denuncias por maltrato grave

No obstante, a lo señalado anteriormente, si se trata de quejas o denuncias que impliquen la comisión de un delito, se deberá poner los antecedentes en conocimiento de las Justicia Ordinaria, apenas se denuncie el hecho a la Directora.

<b>Carabineros de Chile</b>	<b>Chacabuco 481 / 133</b>
<b>PDI</b>	<b>La Concepción 161 / 33- 2344426</b>

## ANEXO N°7: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ATENCIONES DE SALUD O ACCIDENTE ESCOLAR.

### 1. Atenciones de Salud:

Una atención de salud es toda acción de primeros auxilios menor (curaciones con parche curita, administración de medicamentos para dolores de cabeza, previa confirmación con ficha de salud y/o apoderado, administración de medicamentos con indicación médica)

- a. Toda atención es registrada en la bitácora de enfermería.
- b. Los medicamentos asociados a tratamientos o déficit atencional son suministrados por la paraprofesor de primeros auxilios, **siempre y cuando exista una autorización explícita y por escrito del apoderado**. El formato de esta autorización está disponible en Oficina de Convivencia.
- c. Todo medicamento para eventuales jaquecas o dolores de cabeza pueden ser suministrados previa autorización en la ficha de salud del estudiante llenada en el momento de matrícula.



- d. Es deber del apoderado es informar y actualizar la ficha durante el año cuando surja una nueva condición de salud del estudiante.

## 2. De los accidentes escolares

- a. **Todo caso de accidente debe ser informado a la paradocente de primeros auxilios.**
- b. El estudiante debe informar al profesor de la asignatura en curso cualquier accidente que ocurra en sala de clases/gimnasio/biblioteca/otros sitios cercanos, dentro del horario de clases. Luego a esto el estudiante es acompañado a enfermería por un compañero.
- c. Si el accidente es de carácter grave, este no debe ser trasladado y es la paradocente de primeros auxilios quién acude al lugar.
- d. En caso de que el accidente ocurra en patio, los estudiantes deben informar de inmediato a un inspector de patio para que impidan el tránsito de los estudiantes en el lugar del accidentado e informe a la paradocente de primeros auxilios y al profesor jefe.
- e. Si existen estudiantes designados en brigada de respuesta, estos colaboran en informar a los inspectores y/o a la paradocente de primeros auxilios.
- f. En caso de golpes en la cabeza y espalda, el estudiante **no debe ser movido** por nadie excepto la paradocente de primeros auxilios o paramédicos de ambulancia en casos graves.
- g. En caso de estudiantes de **Pre-básica, Primeros y Segundos básicos**. La **asistente de aula** debe acompañar al niño/a a la oficina de los paradocentes para informar del incidente.
- h. En todo caso de accidente, y en un plazo no mayor a las 2 horas de ocurrido, el apoderado es llamado por teléfono por la paradocente de primeros auxilios para informar y coordinar si el estudiante será derivado al servicio de urgencias más cercano o será retirado en el colegio por el apoderado o algún adulto responsable designado.
- i. En caso de que el estudiante posea Seguro de Salud Público o Privado, este será derivado Servicio de Urgencias del Hospital Biprovincial Quillota-Petorca, ubicado en Autopista Los Andes 169-199, en la ciudad de Quillota.
- j. En caso de **accidente escolar moderado** (heridas, contusiones, chichones leves, sin alteración de conciencia) el estudiante es trasladado al centro asistencial más cercano. Si el apoderado está en la inmediatez del colegio se ofrece que éste traslade al estudiante. Si no es posible, éste es trasladado al centro asistencial por la TEENS de primeros auxilios.
- k. Todo **accidente moderado desde pre-kinder a segundo básico** que implique chichones, sangrado, etc; es trasladado al servicio de urgencias más cercano. Se informa al apoderado que se encontrará con este en el centro de urgencias.
- l. Todo caso de **accidente mayor**, contusiones en cabeza o caídas de espalda con golpe en nuca son trasladados, en compañía de la paradocente de primeros auxilios, al centro asistencial más cercano, previo aviso al apoderado.
- m. En caso de **accidente escolar grave**, Fracturas, contusiones con alteración o pérdida de conciencia, desmayos la paradocente de primeros auxilios acompaña al estudiante al centro asistencial más cercano, previo aviso al apoderado.
- n. Es en el servicio de urgencia, previa información entregada a los apoderados de las circunstancias en que se produjo el accidente, el lugar donde la Paradocente de primeros auxilios (o funcionario en caso de ausencia de ésta) **entrega el niño/a a su apoderado, padres y/o familiar designado por ellos**, quedando en ese momento el niño/a **bajo la responsabilidad de sus padres o tutores**. Se hace entrega de la documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada en el servicio de salud.



- o. En caso de que la paraprofesora de primeros auxilios no esté disponible los puntos J y K pueden suplir sus funciones los paraprofesoras de convivencia escolar o la asistente de aula en caso de Pre-Kínder a Segundo Básico.
- p. Si el apoderado DESISTIERA O RENUNCIARA a la atención en el Servicio Público. EL COLEGIO NO ES RESPONSABLE DE LOS COSTOS EN ATENCIÓN EN SERVICIOS PRIVADOS.
- q. Es deber de los padres y/o apoderado realizar la actualización de datos de contacto del estudiante a través de la aplicación NotasNet.

## ANEXO N° 8: PROTOCOLO REFERIDO AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A POSIBLES CONDUCTAS “SUICIDA” DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

El siguiente documento se aplica en caso de que un estudiante manifieste ideas y/o conductas “suicidas”.

Entendiéndose “Suicidio” como un acto que atenta contra la propia vida. Responde a condiciones particulares o a múltiples factores que causan: Ideas, comportamientos y planeación suicida.

#### 1. CARACTERÍSTICAS “SUICIDIO EN ADOLESCENTES”:

- Responde a cambios físicos y/o psicológicos
- Trastornos psicológicos (perdidas de seres queridos, conflictos)
- Trastornos psiquiátricos (depresión, trastornos bipolares o esquizofrenia)
- Trastornos emocionales (angustia, desesperanza, baja tolerancia a la frustración, inferioridad, violencia o abuso que afecta la autoestima y los que conducen a estigmas como humillación, vergüenza)
- Afectividad (cambio de colegio, grupos de amigo pérdida de la pareja)
- Abuso de droga y/o alcohol
- Se suman los contextos; socioeconómicos, educacionales, deprivación cultural, problemas legales y financieros.
- Limitación en la salud (estrés, diagnósticos de enfermedades graves)

Todas ellas pueden provocar tentativas de suicidio según la Organización Mundial de la Salud (IAPS-OMS 2006).

En Suicidología se distinguen los siguientes conceptos:

- Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.



- **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
- **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Este Protocolo pretende demarcar el accionar frente a las diferentes situaciones que pueden poner en alerta a la comunidad frente a un o una estudiante con comportamientos suicidas.

## 2. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes y/o otras Experiencias Tempranas Adversas (ETAs) (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.



### 3. Señales de alerta

<b>SEÑALES DE ALERTA DIRECTA</b>	<b>SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA</b>
<p>Busca modos para matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).</li> <li>• Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.</li> <li>• Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).</li> </ul> <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envía cartas o mensajes por redes sociales.</li> <li>• Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.</li> </ul> <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.</li> </ul> <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).</li> <li>• Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.</li> <li>• Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.</li> <li>• Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.</li> <li>• Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.</li> <li>• Incremento en el consumo de alcohol o drogas.</li> <li>• Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.</li> <li>• Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.</li> <li>• Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.</li> <li>• Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.</li> </ul>

### 4. Detección y Procedimiento

#### 4.1 Detectar

En este caso, la palabra detectar significa que cualquier persona de la comunidad educativa que identifique o le llame la atención ciertos comportamientos de un o una estudiante, (que presenten relación a los conceptos ya expuestos anteriormente), deberá dar aviso o notificar



al profesor(a) jefe y Dirección de forma inmediata. Luego la Dirección debe comunicar el caso a él o la encargado(a) de Convivencia Escolar, para ser ingresado a atención psicoeducativa.

Si el Psicólogo no se encontrara en el establecimiento, el encargado de salud (no debe ser la Psicóloga) puede ser orientadora entrevistará al estudiante y elaborará un informe de urgencia a servicio de salud, aplicando escala de suicidabilidad e informando a apoderado.

#### 4.2 Estudio del caso

La Psicóloga toma el caso, debiendo recopilar la información relevante que maneje la unidad educativa o profesor(a) jefe o cualquier otro miembro de la comunidad educativa sobre él o la estudiante (antecedentes, registros anecdóticos, anamnesis, valoración médica y tratamiento medicamentoso, hoja de vida del estudiante y apoderado, entre otros). Proseguirá con una entrevista con el alumno, para posteriormente citar al apoderado lo antes posible, dejando registro de la atención y entrevista con el apoderado.

#### 4.3 Registrar

Tanto la persona que hace la detección como la Psicóloga, deben realizar registro de lo acontecido, en hoja de vida del estudiante y/o en registro de atención estandarizada. Del mismo modo, llevar un registro de los pasos que se vayan realizando frente al caso y un registro anual de estudiantes que hayan mantenido problemas de salud mental asociados a conductas autolesivas o trastornos asociados al suicidio.

#### 4.4. Derivación:

En el caso que la Psicóloga lo determine, debe solicitar una reunión con el equipo de aula del curso del estudiante o del equipo directivo, para dar a conocer los avances del caso, y si fuese necesario, la derivación a otro especialista externo como salud mental de CESFAM o de psiquiatra. Para posteriormente, citar nuevamente al apoderado e informarle la decisión, de igual forma, firme los acuerdos y toma de conocimiento de la derivación.

#### 4.5 Seguimiento:

Hacer seguimiento al estudiante que haya sido derivado a psiquiatría y solicitar con carácter obligatorio, al apoderado, traer un informe de Psiquiatría, para ver que diagnóstico y tratamiento fue determinado para él o la estudiante. Así el Colegio estará al tanto de la situación médica del estudiante y poder seguir las sugerencias que entrega el especialista psiquiatra y Psicóloga y equipo de aula del curso del estudiante.

#### 4.6 Descompensación:

En casos de “Descompensación” Socio-conductual, que responde a estudiante que procedan a atentar físicamente contra él u otras personas de la unidad educativa; Biológico y salud que responde a estudiantes que por una condición biológica natural o por falta de administración del tratamiento farmacológico, se “descompensen”. Entendiéndose como “Descompensación” la ruptura en diferentes niveles, del equilibrio emocional y conductual natural que presenta la persona en el tiempo; por ende es un cambio conductual que afecta o altera la rutina a nivel sala, patio, colegio de manera inesperada, atentando física y violentamente contra las personas que se encuentran en la unidad educativa.



El docente, funcionario a cargo del estudiante o inspectoría, informará a dirección y/o encargado de convivencia escolar. En tal caso, se llevará a cabo el mismo procedimiento. Se llamará de urgencia al apoderado para asistir al establecimiento. Si el estudiante no logra equilibrar o tranquilizar su conducta el apoderado podrá hacer retiro.

#### 4.7 Adultos:

En el caso de ser un funcionario quien presente conductas suicidas o se descompense, se aplicará el mismo procedimiento, comunicando a la familia.

#### 4.8 Medidas Preventivas:

Como medidas preventivas el establecimiento, a través del área de Convivencia, llevará a cabo, un taller sobre las temáticas de manera anual, del mismo modo integrará a en los distintos ámbitos educativos actividades que propendan a evitar conductas autolesivas, actividades recreativas, participativas, deportivas, entre otras.



## ESCALA DE SUICIDABILIDAD

### Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SI" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5 y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría".		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		



<p>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?        Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.</p>		
<p>Siempre realice la pregunta 6</p>		
<p>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?        Pregunta de conducta suicida. Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomad remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?        Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?</p>	<p>Alguna vez en la vida</p>	
	<p>En los últimos 3 meses</p>	

## FICHA DE DERIVACIÓN A CENTRO DE SALUD

### 1. Antecedentes Establecimiento Educacional

<p>Fecha</p>	
<p>Establecimiento Educacional</p>	
<p>Nombre y cargo profesional de referencia</p>	
<p>Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia</p>	



## 2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

## 3. Motivo por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

--



#### 4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--